

Boletín Oficial Municipal Edición N° 2.289
Viernes 26 de Abril de 2.019

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado
JEFATURA DE GABINETE

C.P.N. Pablo Javier Gauffin
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

Dr. Gastón Guillermo Galindez
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Mario Ernesto Peña (h)
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.official@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Decreto

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 09 ABR 2019

DECRETO N° 0246 ____-
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: Expediente N° 009024-SG- 2019

VISTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene como propósito brindar un importante beneficio, a un amplio sector de la comunidad, consistente en la carga de las tarjetas electrónicas destinada para mujeres embarazadas, en el marco de la Ordenanza N° 14.819, para niños menores de edad bajo tratamiento oncológico, con un adulto que acompañe al menor, en el marco de la Ordenanza Ad Referendum N° 15.068, y a los alumnos que asistan a la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad, y que no se encuentren incluidos entre los Pases libres para los estudiantes de los diferentes niveles, que otorga SAETA, en la forma que determine la Autoridad de Aplicación

QUE a fs. 10/14 toma intervención la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias;

QUE en el marco de las facultades previstas en el artículo 35° de la carta Municipal y a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal es necesario disponer su aprobación mediante el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), representada por su Presidente CPN. Claudio Juri, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificado por la Ordenanza N° 14.257.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría de Desarrollo Social será la Autoridad de Aplicación del presente Convenio, autorizando a su titular a suscribir la documentación que sea necesaria para la operatividad de la misma.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento establecido en el Artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU - C. COLQUE
VER ANEXO

SALTA, 22 ABR 2019

DECRETO N° 0260 ____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el viaje en misión oficial a realizar por parte del Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Dr. Gastón Galíndez, a la Ciudad de Rosario de Santa Fe, a partir del día 22/04/19, hasta el día 25/04/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la citada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma, al Sr. Jefe de Gabinete, Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos al Sr. Jefe de Gabinete, Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, a partir del día 22/04/19, hasta el día 25/04/19 inclusive, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretario General.

ARTICULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO – VILLAMAYOR

SALTA, 22 ABR 2019

DECRETO N° 0261
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. FACUNDO ALEXIS URQUIZA son necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, al Sr. FACUNDO ALEXIS URQUIZA, DNI N° 43.220.099 en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Coordinación General de Intendencia**, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 20 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – SAVOY URIBURU

SALTA, 22 ABR 2019

DECRETO N° 0262
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. ENRIQUE IVÁN RODRÍGUEZ son necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. ENRIQUE IVÁN RODRÍGUEZ, DNI N° 40.328.603, en Planta Transitoria-Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Coordinación General de Intendencia*, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 20 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – SAVOY URIBURU

SALTA, 22 ABR 2019

DECRETO N° 0263
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. FRANCO EMANUEL PÁEZ son necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, al Sr. FRANCO EMANUEL PÁEZ, DNI N° 37.775.373 en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Coordinación General de Intendencia*, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 20 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – SAVOY URIBURU

SALTA, 22 ABR 2019

DECRETO N° 0264
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. CÉSAR FEDERICO GONZÁLEZ son necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. CÉSAR FEDERICO GONZÁLEZ, DNI N° 24.875.391, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Coordinación General de Intendencia**, con la remuneración correspondiente al Nivel 22 dispuesto en el Decreto N° 0018/16..

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – SAVOY URIBURU

SALTA, 22 ABR 2019

DECRETO N° 0265
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios de la Sres. MARÍA AGUSTINA YARADE RADICH y GABRIEL MARCELO GONZÁLEZ, para que se desempeñen en Procuración General y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Sres. MARÍA AGUSTINA YARADE RADICH, DNI N° 36.130.132 y GABRIEL MARCELO GONZÁLEZ, DNI N° 29.385.683, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – SAVOY URIBURU

SALTA, 22 ABR 2019

DECRETO N° 0266
SECRETARÍA DE GOBIERNO**REFERENCIA:** Expediente N° 078164-SV-2018 y 06847-SG-2019.**VISTO** el Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua celebrado entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;**CONSIDERANDO:****QUE** de acuerdo a lo establecido en el Convenio, las partes se comprometen a implementar acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o producidos por el hombre, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción ante situaciones críticas o de emergencia;**QUE** la Provincia, a través del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, asume el compromiso de otorgar al Municipio la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00);**QUE** la Municipalidad deberá rendir cuentas de los gastos efectuados ante la Unidad operativa de Rendiciones Financieras del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;**QUE** la Asesoría legal de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, manifiesta que no advierte óbice jurídico alguno para la emisión del acto que se solicita, lo cual es compartido por la Subsecretaría Legal y Técnica;**QUE** en el marco de las facultades previstas en el art. 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua celebrado el día 10 de diciembre de 2.018, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Ing. Ricardo G. Villada y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra Edith Azucena Cruz, el que en copia se adjunta y forma parte integrante del presente.**ARTÍCULO 2.- DAR** por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno, al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta.**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - SAVOY URIBURU
VER ANEXO

SALTA, 22 ABR 2019

DECRETO N° 0267
SECRETARÍA GENERAL**VISTO** el Decreto N° 0068/19, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante el mencionado acto administrativo se dispone la continuidad de la prestación de los servicios laborales del personal contratado con aportes que se menciona en el Anexo que forma parte del mismo y en el cual se encuentra comprendido el Sr. CARLOS HUMBERTO GARCÍA;**QUE** la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato expresa: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que **EL CONTRATADO**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, a partir de fecha 01/04/19, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CARLOS HUMBERTO GARCÍA**, DNI N° 23.584.428, aprobado por el Decreto N° 0068/19.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - SAVOY URIBURU

SALTA, 23 ABR 2019

DECRETO N° 0268

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 013.695-SG-2019.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Luis Safatle Aráoz, en su carácter de Director General de CasaDir, mediante la cual solicita la Declaración de Interés Cultural Municipal a la "2º Edición de la Muestra CasaDir 2.019" y;

CONSIDERANDO:

QUE CasaDir es una organización independiente de profesionales y artistas de la industria de la construcción y decoración del NOA;

QUE la "2º Edición de la Muestra CasaDir 2.019" es un evento de diseño, interiorismo y arquitectura, donde participan destacados decoradores, arquitectos, paisajistas, artistas, artesanos y personal del rubro de la construcción, como electricistas, durleros, herreros, carpinteros, etc., pertenecientes a las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán;

QUE el objetivo del encuentro es visibilizar, promocionar y vender los trabajos y servicios de los participantes y de esta manera, afianzar sus emprendimientos;

QUE en esta ocasión, la "2º Edición de la Muestra CasaDir 2.019" se realizará en el Museo de Arte Contemporáneo, cuya importancia arquitectónica e histórica también se aspira resaltar;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la "2º Edición de la Muestra CasaDir 2.019", a llevarse a cabo del 05 al 20 de Julio de 2.019, en las instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo – MAC, sito en calle Zuviría N° 90, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Decreto por la Subsecretaría de Cultura, al Sr. Luis Safatle Aráoz, DNI N° 21.743.735, en su carácter de Director General de CasaDir, con domicilio en Avda. Virrey Toledo 1361, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Secretario General.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 23 ABR 2019

DECRETO N° 0269

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 037989-SG-2017 y Nota Siga N° 17884/2017.-

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. ANA MABEL CHILO DÍAZ referente al acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley N° 24476 y;

CONSIDERANDO:

QUE la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24476 se debe presentar dentro de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, ante la Dirección General de Personal manifestando la voluntad de acogerse al mencionado Plan, según el Art. 6° del Decreto N° 553/11 y modificatorios;

QUE conforme lo reglamentado se debe verificar si se encuentran cumplidos los siguientes requisitos: 1. Presentar copia certificada ante Escribano Público de DNI/LC/LE 1ra. y 2da. Hoja y último cambio de domicilio; 2. Clave Fiscal – Emitida por AFIP – DGI; 3. Certificaciones de Servicios y/o Prueba de Servicios Prestados fuera del ámbito Municipal; 4. Declaración Jurada sobre la precepción de otro beneficio: Pensión no Contributiva/Pensión Derivada/Retiro Policial o Militar;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley 24476 se presentó en fecha 08/06/2017, según consta a fs. 01;

QUE según impresión de fotocopias de Notificación de Acuerdo y Detalle de Liquidación del Beneficio impresas el 22/09/2017, que se adjuntan a fs. 07/08, la nombrada agente no se notifica de forma fehacientemente. Sin embargo, en el mes de septiembre/17 es el primer periodo de cobro y conforme a fotocopia de fs. 09 presentó su renuncia a partir del 01/10/2017 mediante Expediente N° 063310-SG-2017 por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 2092, del cual surge que, analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Chilo Díaz, en razón de haber cumplimentado con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y modificatorios;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. ANA MABEL CHILO DÍAZ, DNI N° 12.790.803 en cuanto al acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley N° 24476.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – SAVOY URIBURU

SALTA, 23 ABR 2019

DECRETO N° 0270
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios de la Sra. OLGA CELIA LEZCANO, para que se desempeñe en la Secretaría de Gobierno y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **OLGA CELIA LEZCANO**, DNI N° 6.673.592, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - SAVOY URIBURU

SALTA, 23 ABR 2019

DECRETO N° 0271

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: Expediente N° 020.336-SG-2019

VISTO la solicitud de la Presidente de la Fundación Salteña de Ciegos (FU.SA.C.), tendiente a que se declare de Interés Municipal a la Campaña "Quince Años de Servicio Social" bajo el lema "El que no vive para servir, no sirve para vivir", y;

CONSIDERANDO:

QUE uno de los objetivos destacados de mencionada entidad, es el de concientizar a la población acerca de la problemática que viven a diario las personas con disminución y discapacidad visual;

QUE en dicha campaña se abordaran diversas temáticas como las alternativas para mejorar la calidad de vida, la necesidad de un centro de rehabilitación para personas con discapacidad visual, y la visión, la ceguera y su prevención, como así también la inauguración del servicio de accesibilidad e interpretación para personas con dicha discapacidad;

QUE por lo expuesto precedentemente y de conformidad con los art. 7 inc. "d", "w" e inc. "z", art. 35 y 86 de nuestra Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la Campaña "Quince Años de Servicio Social" bajo el lema "El que no vive para servir, no sirve para vivir" organizado por la Fundación Salteña de Ciegos (FU.SA.C.), que llevarán a cabo desde el día 06 al 26 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Desarrollo Social, a la Presidente de la Fundación Salteña de Ciegos (FU.SA.C.), Sra. María Elena Pastrana, en el domicilio sito en Manzana 1, Casa 4, Etapa 11 del Barrio Limache, de esta Ciudad.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – C. COLQUE

SALTA, 23 ABR 2019

DECRETO N° 0272

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.245-SG-2019.

VISTO que la Secretaria de Desarrollo Social solicita la contratación de las Sras. VIVIANA ALEJANDRA CONDORÍ, YAMILA ABIGAIL OTTEIZA y JANET NATALIA MARISOL PISTÁN, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de las nombradas son estrictamente necesarios en la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del Convenio de Asistencia Logística para la Expansión de la Cobertura y el Cumplimiento de las Corresponsabilidades de la Asiganción Universal por Hijo (AUH) celebrado entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura;

QUE es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las Sras. **VIVIANA ALEJANDRA CONDORÍ**, DNI N° 24.354.463, **YAMILA ABIGAIL OTTEIZA**, DNI N° 37.004.504 y **JANET NATALIA MARISOL PISTÁN**, DNI N° 39.535.375, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – C. COLQUE – SAVOY URIBURU

SALTA, 24 ABR 2019

DECRETO N° 0274
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 058326-SG-2017 y 059607-SG-2017.

VISTO la presentación efectuada por el Procurador General Adjunto, solicitando la autorización para efectuar el pago de los servicios prestados por la empresa THOMSON REUTERS (LA LEY S.A.E.e I.), y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se tramita mediante Orden de Pago N° 798/17 a efectos de afrontar el pago de pesos cuarenta y un mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 41.312,50) (Factura N° 0168-00194236) en concepto de Sistema de Información Legal –TR FULL, brindado por la citada empresa, durante el período comprendido del 1 de Marzo de 2017 al 31 de Julio de 2017;

QUE la Procuración General y la Subsecretaría de Auditoría Interna comparten el mismo criterio, entendiéndose que éste debe ser en carácter excepcional y restrictivo, teniéndose el mismo como Legítimo Abono atento a que existe una prestación que ha reunido los requisitos que doctrinal y jurisprudencialmente se exigen para la procedencia de la "acción in rem verso"

QUE habiéndose acreditado la calidad de Apoderado de LA LEY S.A.E. e I. del Sr. Nicolás Domínguez, presentante del reclamo y existiendo imputación presupuestaria según Comprobante N° 00698 de fecha 16/01/19, bajo la modalidad de Pago del 100% a 15 días, según Resolución N° 01/19 – Anexo II de la Secretaría de Hacienda;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. RECONOCER EN LA FIGURA DE LEGÍTIMO ABONO el pago de la Factura N° 0168-00194236 de fecha 12/09/17 por la suma de Pesos cuarenta y un mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 41.312,50) a favor de la Empresa THOMSON REUTERS (LA LEY S.A.E.e I.) por servicios prestados en el período comprendido entre el 01/03/17 al 31/07/17 a la Procuración General.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el contenido del presente instrumento legal a la Empresa THOMSON REUTERS (LA LEY S.A.E.e I.).

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 24 ABR 2019

DECRETO N° 0275

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 022.630-SG-2019.

VISTO la presentación del Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, tendiente a que se declare de Interés Municipal a las "IV JORNADA NACIONALES de ECONOMIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado encuentro busca promover la integración académica de los profesionales en la materia, a los efectos de estrechar lazos de cooperación y formación académica;

QUE en la citada jornada disertaran sobre diferentes ejes temáticos de gran relevancia en los ámbitos nacional, provincial y municipal;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en los artículos 7º inc. "d", y 35º de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a las "IV JORNADA NACIONALES de ECONOMIA", a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente año en la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, al Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Carlos Moya, en el domicilio sito en calle España N° 1420 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretario General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 24 ABR 2019

DECRETO N° 0276

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 060360-SG-2017.-

VISTO la solicitud de traslado de la agente Lorena Vicenta Galván a la Dirección de Capacitación de la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Modernización y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Lorena Vicenta Galván se encuentra vinculada en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 1142/13 - prorrogado por Decretos N° 72/14, 0137/15, 0038/16, 0036/17, 058/18 y 068/19, desempeñando funciones como Auxiliar Administrativa en la Dirección General de Boletín Municipal dependiente de la Secretaría General;

QUE a fs. 05 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos informa que se derivó a la mencionada agente a partir del 2 de octubre de 2017 a la Dirección de Capacitación, a fin de efectuar tareas acordes a sus conocimientos;

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la Sra. Galván percibe el Adicional por Tareas Administrativas por Decreto N° 1571/14, según hoja de consulta individual que obra a fs. 26;

QUE a fs. 18 la Secretaría General presta conformidad a lo solicitado en el presente autos;

QUE a fs. 22 la Dirección de Modernización informa que no tiene objeción al traslado requerido;

QUE a fs. 24/25 la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 2155/18, manifestando que corresponde hacer lugar al traslado solicitado;

QUE se dió cumplimiento con el procedimiento previsto por Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la **Sra. Lorena Vicenta Galván, DNI N° 31.228.258**, aprobado por Decreto N° 1142/13 - prorrogado por Decretos N° 72/14, 0137/15, 0038/16, 0036/17, 058/18 y 068/19, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías General, de Modernización y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 24 ABR 2019

DECRETO N° 0277
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 014180-SG-2018 y Nota Siga N° 10823/2018.-

VISTO la solicitud efectuada por la **Sra. EMA ALICIA CARDOZO de QUISPE** referente a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 25 intervención la Dirección General de Presupuesto, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35° de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la Sra. EMA ALICIA CARDOZO de QUISPE, DNI N° 10.494.591, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 24 ABR 2019

DECRETO N° 0278
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios de los Sres. NATSCHJA GLORIA MANZEWITSCH, EDUARDO FEDERICO SICILIANO y FERNANDO JULIO WILDE SALMORAL, para que se desempeñen en la Asesoría Legal de Intendencia y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR los *Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Sres. NATSCHJA GLORIA MANZEWITSCH, DNI N° 35.044.036, EDUARDO FEDERICO SICILIANO, DNI N° 28.262.492 y FERNANDO JULIO WILDE SALMORAL, DNI N° 27.972.729, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Asesoría Legal de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 24 ABR 2019

DECRETO N° 0279
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 033164-SG-2017 y Nota Siga N° 6624/2018.-

VISTO la solicitud de cambio de funciones a Operario e inclusión en el Adicional por Tareas Insalubres para el agente Sr. Leopoldo Enrique Díaz y;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Díaz se encuentra vinculado en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 264/11 - prorrogado por Decreto N° 185/12, 106/13, 072/14, 0137/15, 0038/16, 0036/17, 058/18 y 068/19 para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo, en la entonces Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 02/03 la Sub Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación y la Dirección General de Infraestructura de Tecnología de la Información manifiestan que el agente Díaz se encuentra cumpliendo tareas técnicas que ameritan la inclusión del Adicional por Riesgo de Vida;

QUE a fs. 08 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el citado agente cumple funciones de operario percibe el Adicional por Tareas Administrativas por Decreto N° 496/14, según hoja de consulta individual de fs. 06;

QUE a fs. 15 la Secretaria de Modernización presta conformidad a lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 19/20 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2188/19 del cual surge que, corresponde hacer lugar al cambio de funciones como operario al agente Leopoldo Enrique Díaz, ergo, excluirlo del Adicional por Tareas Administrativas e incluirlo en el Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido en el Art. 40° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE a fs. 23 la Dirección de Auditoría realiza la pertinente valorización del gasto por adicionales;

QUE a fs. 28 interviene la Secretaría de Hacienda, a los efectos de otorgar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE como consecuencia, se procedió a formalizar la correspondiente addenda al contrato de locación de servicios, modificando las funciones al agente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. **Leopoldo Enrique Díaz**, DNI N° **26.701.848**, aprobado por Decreto N° 264/11 - prorrogado por Decreto N° 185/12, 106/13, 072/14, 0137/15, 0038/16, 0036/17, 058/18 y 068/19, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación al agente Contratado Sr. **Leopoldo Enrique Díaz**, DNI N° **26.701.848**, del cobro del Adicional por Tareas Administrativas, según lo dispuesto mediante Decreto N° 496/14.-

ARTÍCULO 3°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación al agente Contratado Sr. **Leopoldo Enrique Díaz**, DNI N° **26.701.848**, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido en el Artículo 40° del CCT. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 24 ABR 2019

DECRETO N° 0280

SECRETARÍA DE TURISMO

REFERENCIA: Expediente N° 025.345-SG-2019.

VISTO que el señor Secretario de Turismo, Dn. **MARIO ERNESTO PEÑA**, se ausentará de sus funciones, a partir del día 24/04/19 hasta el día 26/04/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Secretario General Dr. Juan Carlos Villamayor;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al señor **SECRETARIO GENERAL**, Dr. **JUAN CARLOS VILLAMAYOR** la atención de la **SECRETARÍA DE TURISMO** a partir del día 24/04/19 hasta el día 26/04/19 inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías General y de Turismo.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 25 ABR 2019.-

DECRETO N° 0281.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 85475-SG-2018

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.393 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2018 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de Intendencia, Coordinación General de Intendencia, Jefatura de Gabinete, Concejo Deliberante y las Secretarías de Gobierno, Obras Públicas y Planificación Urbana, Ambiente y Servicios Públicos, Desarrollo Social y Modernización al 31 de Diciembre del año 2018, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas, en Coordinación General de Intendencia, Jefatura de Gabinete, Procuración General, Secretaría General y en las Secretarías de Hacienda, Ambiente y Servicios Públicos, Gobierno, Obras Públicas y Planificación Urbana y Turismo en las cuales se prevé realizar economías que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2018;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2018, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	125.636.990,13
1	EROGACIONES CORRIENTES	111.307.948,98
1.1	GASTOS CORRIENTES	110.647.948,98
1.1.1	PERSONAL-INTENDENCIA	17.235.605,45
1.1.1	PERSONAL-COORD.GRAL	3.926.163,41
1.1.1	PERSONAL-AMBIENTE	36.999.876,33
1.1.1	PERSONAL-MODERNIZACION	5.000.000,00
1.1.1	PERSONAL-GOBIERNO	15.194.019,92
1.1.1	PERSONAL-DES.SOCIAL	5.832.283,87
1.1.1	PERSONAL-CONCEJO	20.000.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	50.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-JEF.DE GABINETE	50.000,00

1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	6.410.000,00
1.1.3.06	COMISIONES-SEC.GRAL	1.200.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TECNICA-INTENDENCIA	210.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-DES.SOCIAL	5.000.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	660.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	660.000,00
1.3.1.01	SUB.,SUBV.Y BECAS-DES.SOCIAL	500.000,00
1.3.1.06	SERVICIOS FUNEBRES GRATUITOS-DES.SOCIAL	160.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	14.329.041,15
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	14.329.041,15
2.1.2	CONSTRUCCIONES	14.329.041,15
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-OBRA PUBLICAS	14.329.041,15
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	125.636.990,13

ARTICULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2018, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	125.636.990,13
1	EROGACIONES CORRIENTES	123.976.896,13
1.1	GASTOS CORRIENTES	123.816.896,13
1.1.1	PERSONAL-HACIENDA	51.913.798,32
1.1.1	PERSONAL-TURISMO	10.543.191,72
1.1.1	PERSONAL-SEC.GRAL	389.929,17
1.1.1	PERSONAL-PROC.GRAL.	2.025.029,10
1.1.1	PERSONAL-OBRA PUBLICAS	4.994.214,81
1.1.1	PERSONAL-JEFATURA DE GABINETE	2.840.503,22
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	8.185.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-COORD.GRAL.	700.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-AMBIENTE	2.785.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-COORD.GRAL.	1.000.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-SEC.GRAL.	600.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-TURISMO	2.800.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-GOBIERNO	300.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	42.925.229,79
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUC.-COORD.GRAL	6.000.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUC.-TURISMO	2.000.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-AMBIENTE	410.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS-AMBIENTE	2.515.229,79
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-SEC.GRAL.	7.200.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-AMBIENTE	15.800.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-TURISMO	9.000.000,00

1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	160.000,00
1.3.1.01	SUBSID.,SUBV.Y BECAS-JEFATURA DE GABINETE	160.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	1.660.094,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	1.660.094,00
2.1.2	CONTRUCCIONES	1.660.094,00
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-COORD.GRAL	1.660.094,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	125.636.990,13

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 25 ABR 2019

DECRETO N° 0282 __.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 84140-SG-2018

VISTO el Artículo 11° de la Ordenanza N° 15.393 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2018;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales al 31 de Diciembre del año 2018, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2018.

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35° de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2018, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	214.803.020,14
1	EROGACIONES CORRIENTES	168.895,46
1.1	GASTOS CORRIENTES	168.895,46
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	44.500,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-U.E.P.E	25.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-U.E.P.E	4.500,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-U.E.P.E	15.000,00

1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	124.395,46
1.1.3.04	COMUNICACIONES-U.E.P.E	16.300,00
1.1.3.08	ALQUILERES-U.E.P.E	12.500,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-U.E.P.E	33.736,47
1.1.3.11	ESTUD.,INVEST.Y ASIST.TEC.-U.E.P.E	59.858,99
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-U.E.P.E	2.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	214.634.124,68
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	214.634.124,68
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	10.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-U.E.P.E	10.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	214.624.124,68
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-U.E.P.E	214.624.124,68
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	214.803.020,14

ARTICULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2018, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	214.803.020,14
1	EROGACIONES CORRIENTES	25.398.149,04
1.1	GASTOS CORRIENTES	25.398.149,04
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	25.223.012,57
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-U.E.P.E	30.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO -U.E.P.E	25.193.012,57
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	175.136,47
1.1.3.01	ELECTRIC.,GAS,AGUA-U.E.P.E	16.000,00
1.1.3.03	PASAJES-U.E.P.E	63.736,47
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD-U.E.P.E	72.000,00
1.1.3.06	COMISIONES-U.E.P.E	3.000,00
1.1.3.07	SEGUROS-U.E.P.E	12.000,00
1.1.3.15	IMP.,DERECHOS Y TASAS-U.E.P.E	8.400,00
2	GASTOS DE CAPITAL	189.404.871,10
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	189.404.871,10
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	10.000,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-U.E.P.E	10.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	189.394.871,10

2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NACIONAL	189.394.871,10
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	214.803.020,14

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EI presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 25 ABR 2019

DECRETO N° 0283
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENTE: EXPTE N° 36794-SG-2018

VISTO el contenido del Decreto N° 644/18 de fecha 02 de Julio de 2018, correspondiente a la COORDINACION GENERAL y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sub Secretaría de Presupuesto procede a informar que en el Art. 1° del citado instrumento legal se observó un error de transcripción, donde dice 1.1.2 – BIENES DE CAPITAL, debería decir 1.1.2 – BIENES DE CONSUMO;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35° de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 644/18 de fecha 02/07/2018, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2018, en los montos que se detallan a continuación: "

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	66.435.941,83
1	EROGACIONES CORRIENTES	66.399.353,83
1.1	GASTOS CORRIENTES	66.399.353,83
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	6.170.058,48
1.1.2.02	REPUESTOS-COORD.GRAL.	60.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-COORD.GRAL.	804.168,48
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-COORD.GRAL.	59.950,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-COORD.GRAL.	4.800.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEG.-COORD.GRAL	426.300,00
1.1.2.07	MATERIALES Y PROD.DE FARMACIA-COORD.GRAL	7.500,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-COORD.GRAL.	12.140,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	60.229.295,35
1.1.3.04	COMUNICACIONES-COORD.GRAL.	867.500,00
1.1.3.06	COMISIONES-COORD.GRAL.	44.298.940,07
1.1.3.08	ALQUILERES-COORD.GRAL	4.554.320,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-COORD.GRAL.	200.000,00

1.1.3.11	ESTUDIO,INVEST.Y ASIST.TEC.-COORD.GRAL	970.000,00
1.1.3.12	GTOS.DE IMPRENTA Y REPROD.-COORD.GRAL.	6.107.505,28
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-COORD.GRAL	558.030,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-COORD.GRAL	2.169.000,00
1.1.3.17	PRACTICA RENTADA-COORD.GRAL	504.000,00

2	GASTOS DE CAPITAL	36.588,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	36.588,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	36.588,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-COORD.GRAL	36.588,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	66.435.941,83

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Resoluciones

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 15 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 14

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029123-SG-2018

VISTO la Resolución N° 014/18, dictada por Jefatura de Gabinete en fecha 02 de Julio de 2018, mediante la cual se ordenó la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo informado ut supra, vienen a esta instrucción las actuaciones sumariales contra el Señor Alejandro Rodríguez Director de Necrópolis del Cementerio San Antonio de Padua; como consecuencia de la denuncia de fs. 01/10 formulada en su contra, por la Señora Acosta Teresa del Valle D.N.I. N° 13.661.858 por supuesto hostigamiento, persecución laboral, gritos, discriminación, falta de respeto propiciadas por el Señor Alejandro Rodríguez;

QUE en la Dirección General de Sumarios se encomendó a realizar todos los actos procedimentales necesarios, conforme lo establece el Decreto 0842/10, impulsando los referidos autos a los fines de no solo llevar adelante la correspondiente investigación de los hechos que motivaron la iniciación de las actuaciones, sino también de brindarle al sumariado un debido proceso;

QUE a fs.32 se presentó el Sr. Bohuid Jorge a prestar declaración testimonial manifestando que: "... con respecto a los hechos denunciados por la Sra. Acosta Teresa del Valle a fs. 01, expresa que solo tiene conocimiento por dichos de la Sra. Acosta de los supuestos hechos de hostigamiento, persecución, discriminación propiciados por el Sr. Rodríguez Alejandro, es decir solo sabe por dichos de la Sra. Acosta pero no constan ya que jamás vio ni escucho nada...";

QUE conforme surge del sumariado de marras resulto imposible obtener la ratificación de la denunciante Sra. Acosta Teresa del Valle para que la misma aporte elementos de prueba a su favor ya que la misma fue citada en dos oportunidades según surge de fs. 26 y 30 a pesar de haber sido legalmente notificada según cédulas de fs.25 y 29, razón por la cual no se pudo comprobar el hecho que origino el presente sumario (denuncia fs. 01/02; supuesta violencia laboral), es así que ante tal circunstancia y conforme surge del Art. 24 inc. 4 de la Constitución Nacional y ante la incertidumbre sobre el hecho en cuestión; es que pesa a favor del denunciado Sr. Rodríguez Alejandro el principio "in dubio pro reo", es decir que se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable;

QUE a fs.37 y 37 vuelta obra informe de la Dirección General de Sumarios, el cual es compartido por Procuración General, conforme el Art.83° del Decreto N° 842/10, en consecuencia, corresponde dar por concluida el Sumario Administrativo N° 3522/18 y ordenar su posterior archivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3522/18, ordenado mediante Resolución N° 014, dictada por Jefatura de Gabinete en fecha 02 de Julio de 2018, en razón de no existir ratificación de denuncia por parte de la Sra. Teresa del Valle Acosta, conforme lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** del Expediente N° 029123-SG-2018, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal y la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GARCIA SALADO

SALTA, 22 ABR 2019

RESOLUCIÓN N° 015.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22595-SG-2019.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Directora Interina de la Escuela N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar", **Sra.**

Claudia Liliana Cusi Grau solicita se Declare de Interés Municipal el "**Proyecto de Imposición de Pin Malvinero a la Bandera de Ceremonia de la Escuela Dr. Augusto Raúl Cortázar**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE la imposición del citado Pin por parte de Veteranos de Guerra de Malvinas, es por la intensa labor que realiza el establecimiento a la gesta de Malvinas, de los sentimientos patrios, orientado a la población civil, como educativa;

QUE el libro editado "Cuna de Héroes", la designación de Galerías del Establecimiento con nombres de salteños de caídos en Malvinas, como así también la permanente publicación sobre las Islas Malvinas, hacen que se trabaje en la 2da edición del libro, con el fin de mantener viva la memoria de héroes de la patria;

QUE es interés de la Jefatura de Gabinete apoyar, incentivar y promover la Cultura a través de la historia, orientado a diferentes sectores de la comunidad salteña;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "PROYECTO DE IMPOSICIÓN DE PIN MALVINERO A LA BANDERA DE CEREMONIA DE LA ESCUELA N° 4.036 DR. AUGUSTO RAUL CORTAZAR", por lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Directora Interina de la Escuela N° 4.036 "Dr. Augusto Raúl Cortázar", Sra. Claudia Liliana Cusi Grau I, en el domicilio de Los Horneros N° 4.420 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 23 ABR 2019

RESOLUCIÓN N° 0012

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 020.957-SG-2019.

VISTO la Resolución N° 0001/19 que incorpora al personal de la Secretaría General en el cobro del Adicional Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría General, solicita la inclusión en el Adicional por Horario Extensivo a favor de la agente María Patricia Checa, concediéndole un total de cuarenta y cinco horas, en atención a la baja producida por el acogimiento a la Jubilación Ordinaria del Sr. Roberto Jorge Martínez de la dependencia antes citada;

QUE a fs. 07 interviene la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal realizando la valorización pertinente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 265/18 de la Secretaría de Hacienda;

QUE en consecuencia, se procede a emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, en el cobro del Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante la Resolución N° 0001/19, Anexo I de la Secretaría General a la Sra. María Patricia Checa DNI. N° 26.627.271, concediéndole el correspondiente al Artículo 44º inc. b), categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General dependiente de la Secretaría General a la agente Checa.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 22 de Abril 2019.-

RESOLUCION N° 047.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°44653-SG-2018

VISTO las presentes actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 13 obra copia legalizada de la Resolución N° 080 de fecha 31 de Agosto de 2018 dictada por la Secretaria de Gobierno, en el cual ordenó la instrucción de Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia;

QUE a fs. 31-32 rola informe Art. 76 del Decreto 842/10 en el cual la Dirección General de Sumario, informa que las investigaciones llevadas a cabo y de las declaraciones recepcionadas, sugiere el archivo de las actuaciones en razón de no existir ratificación de la denuncia de la Sra. Marta Haro;

QUE a fs. 33 Procuración General comparte dictamen adoptado por la Dirección General de Sumarios, en el cual se debe dar por concluida las actuaciones mediante el dictado del instrumento legal pertinente y que ordene su posterior archivo;

QUE a fs.35 la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, considera que correspondería el dictado de la Resolución que ordene la clausura y el archivo de las actuaciones.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3529/18, ordenado por Resolución N° 080, dictada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 31 de Agosto de 2018, por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N°44653-SG-2018 conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Dirección General de Personal y de Sumarios, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 22 de abril de 2019.-

**RESOLUCION N° 048.-
SECRETARIA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52179-SV-2017.-**

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 211, dictada por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en fecha 12 de diciembre de 2017, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo por supuestas irregularidades administrativas para el inspector Martín Nicolás Patiño;

QUE la Resolución N° 211 es originada por la deficiente confección del Acta de Comprobación N° 3-00449625, donde omite completar el dominio del vehículo en infracción;

QUE el Decreto N° 530/02 Artículo 61° inciso C, especifica este tipo de hechos como FALTA MUY GRAVE;

QUE el informe final conforme al Artículo 66° efectuado por la Dirección General de Sumarios a fs. 36 y 37, sugiere la aplicación de la suspensión por 16 días sin goce de haberes para el inspector Martín Nicolás Patiño;

QUE a fs. 39 obra Cédula de Notificación emitida por la Dirección General de Sumarios, quedando registrado por su hijo Ezequiel Nicolás Patiño que el día 15 de junio de 2018 el Inspector Patiño se encontraba internado;

QUE a fs. 43 la Dirección de Servicios y Fiscalización del Tránsito informa que el inspector Patiño falleció el día 26 de junio de 2018, novedad comunicada mediante expediente N° 42829-SV-2018;

QUE a fs. 45 el informe emitido por la Dirección General de Sumarios concluye debido al fallecimiento del imputado sugiriendo se disponga el Archivo del Sumario Administrativo Disciplinario N° 3484/2018;

QUE a fs. 48 la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno ordena el Archivo de las presentes actuaciones;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3484/2018, ordenado mediante Resolución N° 211/2017, dictada por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial en fecha 12 de diciembre de 2017, por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del expediente N° 52179-SV-2017 conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 23 de Abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 049.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73316 – SV– 2018

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. Amalia Daniela Lourdes Carmona D NI: 26.491.738, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de las Licencias a los rodados Marca Fiat, Modelo Doblo 1.4 16V Active, Tipo Familiar, Dominio MJG 215, Año 2013 y Marca Fiat, Modelo Weekend Adventure 1.6 16V, Tipo Rural 5 puertas, Año 2018, Dominio AD017NE y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04, 05, 06, 07,08, 29 Y 30 obra Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Penales y Policiales de la Provincia de Salta de la señora Amalia Daniela Lourdes Carmona, en el que no registra antecedentes penales ni contravencionales; Certificado de Residencia de la Policía de la Provincia; copia certificada Licencia Nacional de Conducir, y del Documento Nacional de Identidad, Certificado de Salud y Psicológico expedido por el Hospital Papa Francisco y Hospital Señor del Milagro;

QUE a fs. 10, 11,12, 13, 15, 18 y 25-28, se adjunta Título Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Certificado de Libre de Deuda de la Municipalidad de Salta, Certificado de Regularización Fiscal y, Póliza de Seguros;

QUE a fs. 35, 36, 37, 38, 39, 40-44 y 46 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales de la Provincia de Salta, en el que no registra antecedentes penales ni contravencionales copia certificada del Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir, Certificado de Salud y Psicológico expedido por el Centro de Salud N°1 y Hospital Señor del Milagro, Póliza de Seguros de Accidentes Personales, Certificado de Residencia del Sr. Marcelo Pedro López DNI 12.220.793 quién cumplirá la función de chofer del Vehículo Dominio MJG 215;

QUE a fs. 09, 12, 14, 19-23, 31-32 obra copia e Título del Automotor, copia certificada de la Cédula de Identificación de Vehículos, Certificado de Libre de Deuda de la Municipalidad de Salta, Póliza de Seguros, RTO;

QUE a fs. 45 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que la Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudiquen las Licencias de Transporte Especial N° 073 y N° 074 a favor de la Sra. Amalia Daniela Lourdes Carmona, para tal fin se dé el alta a los vehículos Marca Fiat, Modelo Doblo 1.4 16V Active, Tipo Familiar, Dominio MJG 215, Año 2013, Motor N° 843A10001778334 Chasis N° ZFA263000D9216152 y Marca Fiat, Modelo Weekend Adventure 1.6 16V, Tipo Rural 5 puertas, Año 2018, Dominio ADO17NE, Motor N° 178F40553178148, Chasis N° 9BD374378J5099763;

QUE a fs. 47 vta Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Amalia Daniela Lourdes Carmona, la cual prestara servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta de los rodados Dominios MJG-215 y ADO17NE, adjudicándole las Licencias de Transporte Especial N° 073 y N° 074 a los vehículos mencionados;

QUE a fs. 52 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno, comparte dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaria de Tránsito y Protección Ciudadana;

QUE en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR las LICENCIAS DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 073 y N° 064 a favor de la Sra. Amalia Daniela Lourdes Carmona DNI.: 26.491.738, con domicilio en Gral. Güemes N° 1.964 de esta ciudad, afectando al Servicio los vehículos Marca Fiat, Modelo Doblo 1.4 16V Active, Tipo Familiar, Dominio MJG 215, Año 2013, Motor N° 843A10001778334 Chasis N° ZFA263000D9216152 y Marca Fiat, Modelo Weekend Adventure 1.6 16V, Tipo Rural 5 puertas, Año 2018, Dominio ADO17NE, Motor N° 178F40553178148, Chasis N° 9BD374378J5099763.-

ARTÍCULO 2°.- LA adjudicataria de las Licencias de Transporte Especial N° 073 y N° 074, Sra. Amalia Daniela Lourdes Carmona, deberá inscribir en las puertas de los vehículos afectados, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESPECIAL**", "**LICENCIA N° 073 y N° 074**" respectivamente.-

ARTÍCULO 3°.- INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la Adjudicataria del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día.-

ARTÍCULO 4°.-ESTABLECER que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación de los vehículos afectados al servicio.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Transporte Impropio y Taxi-Flet de la presente Resolución a la Sra. Amalia Daniela Lourdes Carmona DNI: 26.491.738, en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6°.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaria de Tránsito y Protección Ciudadana, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 23 de Abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 050.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 82-65776-SG-2018; 82-4065-SG-2019;

VISTO que es necesario dar trámite sumarial a los expedientes de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Sra. Paola Lorena Ramírez DNI: 26.713.303, se presenta ante la Instructora Sumariante, Dra. Sofía Fontana, para realizar denuncia en contra del Inspector Sergio Villareal, DNI: 17.792.477, y contra el Sr. Manuel Marcelo Abud DNI: 12.790.202, por supuestas irregularidades administrativas y extorsión a la denunciante;

QUE asimismo a fs. 27 la señora Rocío Marisol Garnica DNI 31.194.731, se apersona ante la Directora General de Sumarios, Dra. Yesica Etchart para efectuar denuncia contra el encargado de Administración de la Feria Artesanal del Parque San Martín, Sr. Manuel Marcelo Abud y al Inspector Sergio Villareal por presunta persecución y falta de respeto reiteradas;

QUE a fs. 19 y 31-32 obran informes, efectuados por el Administrador de Concesiones de Parque San Martín, Sr. Marcelo Oliver, en los cuales especifica la situación de cada caso, adjuntando documentación respaldatoria, sin especificar la existencia del maltrato y extorsión denunciada;

QUE a fs. 22-24 y 49-50 obran Dictámenes N°s 009 - 014/2019 efectuados por la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, en los cuales solicita se disponga la instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, previo a la investigación solicitando la puesta a disposición del Sr. Manuel Marcelo Abud y del Sr. Sergio Villarreal ;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo, para los Agentes Manuel Marcelo Abud DNI: 12.790.202 y Sergio Villarreal DNI: 17.792.477 por los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- PONER a disposición de la Dirección General de Personal, a los agentes mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente expediente a la Dirección General de Personal y de Sumarios.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 23 de Abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 051.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73621 – SV– 2018

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. Hellen Patricia Rivera Herbas, D.N.I.: 92.667.165, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia a los rodados Marca Ford, Modelo Fiesta Kinetic Desing Titanium, Tipo Sedán 5 puertas, Dominio MTF 489 Año 2013, Marca Chevrolet, Modelo Zafira GL, Tipo Sedán 5 puertas, Dominio IUW 562, Año 2010 y Marca Chrevrolet, Modelo Zafira GLS, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio JVO 584, Año 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03, 04, 05-07, 10, 11, 12, obra Copias Certificadas de Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir, Certificado Psicológico y de Salud, expedido por el Hospital Señor del Milagro, Certificado de Residencia, Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Penales y Policiales de la Sra. Hellen Patricia Rivera Herbas, la cual no registra antecedentes penales ni contravencionales;

QUE a fs. 02, 13-20,21, 22,-23, 24-25, 27-31 rola Certificado de Regularización Fiscal, Póliza de Seguro, Libre Deuda de la Municipalidad de Salta del Dominio MTF 489, copias certificadas de Título Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Certificado RTO,

QUE a fs. 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59 obra Certificado Psicológico y de Salud expedido por el Hospital del Milagro, Copias Certificadas del Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir, Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Penales y Policiales, del Sr. Ignacio Cesar Graneros, el cual no registra Antecedente Penales ni Contravencionales, Póliza de Seguro, cuya documentación perteneciente al Sr. Graneros, D.N.I.: 37.004.530, quien cumplirá funciones como chofer;

QUE a fs. 33, 34, 35, 37, 38, 40-46 rola Certificado de Libre de Deuda de la Municipalidad de Salta del Dominio IUW 562, Título Automotor, Copias Certificadas de Cédula de Identificación del Automotor, RTO, Póliza de Seguros;

QUE a fs. 61-63, 66, 67, 68, 69, 70, 71-73 obra Certificado Psicológico y de Salud expedido por el Hospital del Milagro, Copia Certificadas de Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir, Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Penales y Policiales del Sr. Jime Leonardo Alfaro Sanchez, el cual no registra Antecedentes Penales ni Contravencionales, Póliza de Seguro, cuya documentación perteneciente al Sr. Alfaro Sanchez D.N.I 92.688.818, Quién cumplirá funciones como chofer;

QUE a fs. 74, 75, 77, 78, 80-86 vta. rola Certificado de Libre de Deuda de la Municipalidad de Salta del Dominio JVO 584, Título del Automotor, Copia Certificada de la Cédula de Identificación del Automotor, RTO

QUE a fs. 89 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que la Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique las Licencias de Transporte Especial N° 070, 071 y 072 a favor de la Sra. Hellen Patricia Rivera Herbas, para tal fin se dé el alta a los vehículos Marca Ford, Modelo Fiesta Kinetic Desing Titanium, Tipo Sedánl 5 puertas, Dominio MTF 489 Año 2013, Motor N° DM209103-Chasis 3FADP4FJ5DM209103, Marca Chevrolet, Modelo Zafira GL, Tipo Sedán 5 puertas, Dominio IUW 562, Año 2010, Motor N° V400001412-Chasis N° 9BGT75E0AC209592 y Marca Chrevrolet, Modelo Zafira GLS, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio JVO 584, Año 2011, Motor N° V400003752-Chasis N° 9BGT75E0BC180668;

QUE a fs. 90 la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Hellen Patricia Rivera Herbas, la cual prestará servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta a los rodados Dominio MTF-489 adjudicándole la Licencia de Transporte Especial N° 070, al Dominio IUW-562 la Licencia de Transporte Especial N° 071 Y Dominio N° JVO-584 la Licencia de Transporte Especial N° 072 a los vehículos habilitados, correspondiendo se emita la adjudicación de las Licencias a favor de la Sra. Hellen Patricia Rivera Herbas, D.N.I.: 92.667.165, lo cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.92);

QUE a fs. 95 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaria de Tránsito y Protección Ciudadana, debiendo adjudicar las Licencias de Transporte Especial N° 070, 071 Y 072;

QUE en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 070, 071, 072 a favor de la Sra. Hellen Patricia Rivera Herbas, D.N.I.: 92.667.165, con domicilio en calle Dean Funes N° 1.438, Villa Belgrano de esta ciudad, afectando al Servicio a los vehículos, vehículos Marca Ford, Modelo Fiesta Kinetic Desing Titanium, Tipo Sedánl 5 puertas, Dominio MTF 489 Año 2013, Motor N° DM209103-Chasis 3FADP4FJ5DM209103, Marca Chevrolet, Modelo Zafira GL, Tipo Sedán 5 puertas, Dominio IUW 562, Año 2010, Motor N° V400001412-Chasis N° 9BGT75E0AC209592 y Marca Chrevrolet, Modelo Zafira GLS, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio JVO 584, Año 2011, Motor N° V400003752-Chasis N° 9BGT75E0BC180668, por los motivos expresados en los considerando.-

ARTÍCULO 2°.- LA adjudicataria de las Licencias de Transporte Especial N° 070, 071, 072, Sra. Hellen Patricia Rivera Herbas, D.N.I.: 92.667.165, deberá inscribir en las puertas de los vehículos afectados, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESPECIAL**", "**LICENCIA N° 070, 071, 072**" respectivamente.-

ARTÍCULO 3° INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la Adjudicataria del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Transporte Impropio y Taxi-Flet de la presente Resolución a la Sra. Hellen Patricia Rivera Herbas, D.N.I.: 92.667.165, en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 6°.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

SALTA, 24 de Abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 052.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPTE N° 20872 – SV – 2019

VISTO que mediante las Resoluciones N° 265/18,007/19 y 046/2019 emitida por Secretaria de Hacienda, en las cuales se establece los Cupos Presupuestarios Mensuales, con destino al Pago del Adicional por Horario Extensivo, para el personal perteneciente a la Secretaría de Gobierno, durante el ejercicio año 2.019; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 La Dirección de Control de Tránsito, solicita el alta en el horario extensivo para las Agentes Jurado Claudia Elizabeth DNI: 30.186.373 y a la Sra. Pérez Ivana Micaela DNI.: 37.722.619, por la baja del Agente Videla De Castillo Miriam Ester DNI: 12.746.730 del Artículo 44 Inc. C3, lo cual es compartido por la Subsecretaría a fs. 2;

QUE a fs. 08 la Dirección de Auditoría, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas informa que, el pedido solicitado, se encuentra dentro del cupo del Adicional de Horario Extensivo de ésta Secretaría;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Legal y Técnica de Secretaría de Gobierno, solicita se emita el instrumento legal que disponga la inclusión de las Agentes mencionadas en el cobro del Adicional de Horario extensivo;

QUE, el cumplimiento del Adicional del Horario Extensivo otorgado a las Agentes, se llevara a cabo de acuerdo a la planificación realizada en virtud a las necesidades de servicio;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR de la Resolución N° 010/19 de ésta Secretaria, al Agente Videla de Castillo Miriam DNI: 12.746.730, en el cobro del Horario Extensivo, a partir del día de la fecha

ARTICULO 2°.- INCLUIR en el Cobro del Adicional de Horario Extensivo a las Agentes Jurado Claudia Elizabeth DNI.: 30.186.373 y a la Sra. Pérez Ivana Micaela DNI.: 37.722.619 con la categoría del Artículo 44 Inc. B3, a partir del día de la fecha

ARTICULO 3° NOTIFICAR a las empleadas mencionadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de la Dirección General de Personal

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

VILLADA

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 166/19

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 55936-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, INGENIERO C. ROODSCHILD SRL, con CUIT N° 30-68124100-7, tramita la Baja a partir del 30/04/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 55.219, bajo el Rubro: AGENCIA DE TURISMO, ubicado en BUENOS AIRES N° 191 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 96 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Dirección General Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro AGENCIA DE TURISMO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 55.219 de propiedad de la Firma INGENIERO C. ROODSCHILD SRL, con CUIT N° 30-68124100-7, ubicado en BUENOS AIRES N° 191, de esta ciudad, con fecha 30/04/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 167/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 64252-SG-2015.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., CHOQUE MAXIMILIANO JOEL, con DNI N° 26.711.182, tramita la Baja a partir del 31/03/2012, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 74.544, bajo el Rubro: VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS - AUDIO - CD (VIRGEN) - JUGUETERIA, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL 85 A, FREE SHOP de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 86 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 14 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Dirección General Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS - AUDIO - CD(VIRGEN), Inscripto en el Padrón Comercial N° 74.544 de propiedad del Sr. CHOQUE MAXIMILIANO JOEL, con DNI N° 26.711.182, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL 85 A, FREE SHOP, de esta ciudad, con fecha 31/03/2012, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 168/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 9011-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., MONTONE HERNAN LEONARDO, con DNI N° 18.020.928, tramita la Baja a partir del 30/06/2001, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 58.148, bajo el Rubro: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, ubicado en ITUZAINGO N° 650 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 08 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 17 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Dirección General Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 58.148 de propiedad del Sr. MONTONE HERNAN LEONARDO, con DNI N° 18.020.928, ubicado en ITUZAINGO N° 650, de esta ciudad, con fecha 30/06/2001, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 169/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 61369-SG-2015.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ABDENUR ELSA DOLLY, con DNI N° 13.037.647, tramita la Baja a partir del 31/07/2010, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 69.069, bajo el Rubro: DISTRIBUCION Y VENTA DE VINOS, ubicado en GENERAL PAZ N° 247 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 28 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Dirección General Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DISTRIBUCION Y VENTA DE VINOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 69.069 de propiedad de la Sra. ABDENUR ELSA DOLLY, con DNI N° 13.037.647, ubicado en GENERAL PAZ N° 247, de esta ciudad, con fecha 31/07/2010, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 17 de Abril de 2019

**RESOLUCIÓN N° 170/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 16031.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., JUAN CARLOS GALLARDO, con DNI N° 8.168.414, tramita la Baja a partir del 02/03/2011, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 49.268, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR - VERDURAS, ubicado en ALTE. BETBEDER N° 585 B° CIUDAD DEL MILAGRO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 51 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 38 VTA existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Dirección General Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR - VERDURAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 49.268 de propiedad del Sr. JUAN CARLOS GALLARDO, con DNI N° 8.168.414, ubicado en ALTE. BETBEDER N° 585 B° CIUDAD DEL MILAGRO, de esta ciudad, con fecha 02/03/2011, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 17 de Abril de 2019

**RESOLUCIÓN N° 171/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 77018-SG-2015.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., TERROBA VERONICA MALENA, con DNI N° 21.313.885, tramita la Baja a partir del 15/10/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 88.420, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA - LENCERIA - BIJOUTERIE Y ACCESORIOS, ubicado en PUEYRREDON N° 385 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 29 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Dirección General Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA - LENCERIA - BIJOUTERIE Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 88.420 de propiedad de la Sra. TERROBA VERONICA MALENA, con DNI N° 21.313.885, ubicado en PUEYRREDON N° 385, de esta ciudad, con fecha 15/10/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 17 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 172/19
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 64109-SG-2011.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., YELLAMO MARIA VIRGINIA, con DNI N° 32.013.768, tramita la Baja a partir del 30/09/2011, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 80.841, bajo el Rubro: ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, ubicado en AV SAN MARTIN N° 662 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 52 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 14 Vta. existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Dirección General Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80.841 de propiedad de de la Sra. YELLAMO MARIA VIRGINIA, con DNI N° 32.013.768, ubicado en AV SAN MARTIN N° 662, de esta ciudad, con fecha 30/09/2011, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPO

SALTA, 12 ABRIL 2019.-

RESOLUCION N° 106
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22776-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Modernización, solicita la liquidación de viáticos, pasajes y hospedaje, para la Sra. Adriana Sagle, Agente de Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos, quién viajará a la ciudad de Buenos Aires, para la asistir a la capacitación que dicta el ONTI (Oficina Nacional de Tecnología de Información). Fecha de salida día 15/04/19 a hs. 11:25 regresando el día 21/04/19 a hs. 19:40, aclarando que los gastos de alojamiento por los días 18, 19 y 20/04/19 correrán por cuenta de la agente, el mismo se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.577,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 004/19 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.577,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "C")** – 108 UT A \$ 9,95 = \$ 1.074,60 P/DÍA Y 72 UT A \$ 9,95 = \$ 716,40 2/3 DE DÍA. Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 1.074,60 por día (desde el 15 al 17/04/19) \$ 2.865,60. **HOSPEDAJE: (GRUPO "D")** – 86 UT A \$ 9,95 = \$ 855,70. Hospedaje 2 (dos) días a razón de \$ 855,70 por día (desde el 15 al 17/04/19) \$ 1.711,40, a favor de la **SRA. ADRIANA SAGLE – AGENTE DE PLANTA PERMANENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, con oportuna rendición de cuentas, durante el período detallado.-

ARTICULO 2º.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

A/ C GARCIA SALADO

SALTA, 15 ABRIL 2019.-

RESOLUCION N° 107
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22321-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Turismo Sr. Mario Ernesto Peña, solicita la liquidación de viáticos y hospedaje, para la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística Srta. María Eugenia Cornejo, quien viajará vía aérea a la Ciudad de Córdoba para participar el día 25/04/19 del Workshop Turístico ACAV Córdoba en el Quorum Hotel Córdoba Fecha de salida día 24/04/19 a hs. 09:35 regresando por sus propios medios, la solicitud se encuentra autorizada por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.034,70;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 004/19 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.034,70 (Pesos Cinco Mil Treinta y Cuatro con 70/00), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B")** – 132 UT A \$ 9,95 = \$ 1.313,40 P/DIA Y 88 UT A \$ 9,95 = \$ 875,60 2/3 DE DIA Viáticos 1 (un) día y 2/3 a razón \$ 1.313,40 por día (desde el 24 al 25/04/19) \$ 2.189,00, **HOSPEDAJE: (GRUPO "C")- 286 UT A \$ 9,95 = \$ 2.845,70** hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 2.845,70 por día (desde el 24 al 25/04/19) \$ 2.845,70, a favor de la **Sra. MARIA EUGENIA CORNEJO-SUBSECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA- SECRETARÍA DE TURISMO**, con oportuna rendición de cuentas debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

A/ C GARCIA SALADO

SALTA, 15 ABRIL 2019.-

RESOLUCION N° 108.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22761-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Lic. Martín Güemes Secretario de Modernización solicita la liquidación de pasajes vía aérea, viáticos y hospedaje para la Lic. Constanza Figueroa Jerez – Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional, quien viajará a la ciudad de Buenos Aires para participar en la segunda edición Argentina de Smart City Expo World Congress. Fecha de partida 23/04/2019 a hs. 14:10, con regreso el día 26/04/2019 a hs. 19:40, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 13.352,90;

QUE a fojas 13 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 04/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 13.352,90 (Pesos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 90/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "B")** – 132 UT A \$ 9,95 = \$ 1.313,40 P/DIA Y 88 UT A \$ 9,95 = \$ 875,60 2/3 DE DIA viáticos 3 (Tres) días y 2/3 a razón de \$ 1.313,40 por día (desde el 23 al 26/04/19) \$ 4.815,80 **HOSPEDAJE: (GRUPO "C")** – 286 UT A \$ 9,95 = \$ 2.845,70 hospedaje 3 (Tres) días a razón de \$ 2.845,70 por día (desde el 23 al 26/04/19) \$ 8.537,10 a favor de la Lic. **CONSTANZA FIGUEROA JEREZ – SUBSECRETARIA DE VINCULOS Y COOPERACION INTERNACIONAL – SECRETARIA DE MODERNIZACION**, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

A/ C GARCIA SALADO

SALTA, 17 ABRIL 2019.-

RESOLUCION N° 111

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20155-SG-2019, NOTA SIGA N° 3942-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, solicita una partida especial para ser destinada a la compra de chalecos y borceguíes destinado al cuerpo de guardabosques de la Dirección General de Espacios Verdes;

QUE a fs. 09 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 13 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 04/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Diecisiete Mil Doscientos (\$ 17.200,00) bajo la responsabilidad del Dr. **GASTON GUILLERMO GALINDEZ D.N.I. N° 24.431.941** Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

A/ C GARCIA SALADO

SALTA, 17 ABRIL 2019.-

RESOLUCION N° 112

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14802-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Control Comercial, solicita una partida especial por un total de \$ 15.967,86 para ser destinada a la reparación de vehículos perteneciente a esa área. A fs. 17 Secretaría de Gobierno solicita se autorice una partida especial por la suma de \$ 15.388,34;

QUE a fs. 21 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 15.388,34;

QUE a fs. 24 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 25 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 04/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Quince Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 34/100 (\$ 15.388,34) bajo la responsabilidad del Sr. **ROBERTO NICOLAS AVELLANEDA D.N.I. N° 21.634.266** Subsecretario de Control Comercial, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

A/ C GARCIA SALADO

SALTA, 17 ABR 2019

RESOLUCION N° 113.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82-18627-SV-2019.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial área dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita se le otorgue el cupo de 1.300 horas del Adicional Horario Extensivo Extraordinario para cubrir el servicio Clásica 1° de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "*que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....*";

QUE a fs. 06 ésta Secretaría autoriza con encuadre a lo estatuido en el Artículo 10 in fine de la Ordenanza N° 15.522 y Decreto N° 222/16, la cantidad de 1.250 horas extensivas extraordinarias idéntica cantidad al cupo reconocido mediante Resolución N° 071/2018;

QUE a fs. 08 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 1.250 (un mil doscientos cincuenta) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 283.306,31 para la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de 1.250 Horas Extensivas Extraordinarias (HEE), para la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, en la suma de \$ 283.306,31 (pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Seis con 31/100), para cubrir el servicio Clásica 1° de Mayo, que se llevará a cabo el día 1 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Secretaria de Gobierno y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

A/ C GARCIA SALADO

SALTA, 17 ABR 2019

RESOLUCION N° 114

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21963-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaría de Presupuesto solicita una partida especial por la suma de \$ 2.271,00 destinada para la adquisición de toner reciclado para la confección de la Cuenta General del Ejercicio 2018 ;

QUE a fs. 08 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que correspondería la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 2.271,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 12 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 04/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Dos Mil Doscientos Setenta y Uno (\$ 2.271,00) bajo la responsabilidad de la **Cra. MARIA FLORENCIA GIBERTI D.N.I. N° 22.455.446**, Subsecretaría de Presupuesto dependiente de esta Secretaría, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2º.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SUBSECRETARIA PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

A/ C GARCIA SALADO

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2019.-

RESOLUCION N° 119.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13144-NP-2019.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de Contrataciones solicita a fs. 22 **REDUCIR** a **CINCO (05) DIAS HABILES** el plazo para realizar la publicación del llamado a Licitación Pública para la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS**";

QUE fundamenta su pedido debido a que resulta necesario dar mayor celeridad y simplicidad para disminuir el tiempo de ejecución del servicio a contratar, ya que la solicitud de la comunidad sobrepasa la demanda debido a la época por la cual atravesamos, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que crean una situación de riesgo y así preservar la seguridad de las personas y a los espacios donde concurren a diario para recrearse;

QUE el Artículo N° 04 última parte del Decreto N° 0711/16, preceptúa que ésta Secretaría podrá reducir los plazos fijados para las licitaciones y concursos por resolución, previa petición fundada por la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE ha tomado intervención la Dirección General de Asesora Legal, concluyendo que no existe objeción que formular al pedido de reducción;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-REDUCIR a CINCO (05) DIAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0711/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Contrataciones.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 24 DE ABRIL DE 2019.-

RESOLUCION N° 120.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13156-NP-2019.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de Contrataciones solicita a fs. 23 **REDUCIR a CINCO (05) DIAS HABILIS** el plazo para realizar la publicación del llamado a Licitación Pública para la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS**";

QUE fundamenta su pedido debido a que resulta necesario dar mayor celeridad y simplicidad para disminuir el tiempo de ejecución del servicio a contratar, ya que la solicitud de la comunidad sobrepasa la demanda debido a la época por la cual atravesamos, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que crean una situación de riesgo y así preservar la seguridad de las personas y a los espacios donde concurren a diario para recrearse;

QUE el Artículo N° 04 última parte del Decreto N° 0711/16, preceptúa que ésta Secretaría podrá reducir los plazos fijados para las licitaciones y concursos por resolución, previa petición fundada por la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE ha tomado intervención la Dirección General de Asesora Legal, concluyendo que no existe objeción que formular al pedido de reducción;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-REDUCIR a CINCO (05) DIAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0711/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Contrataciones.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 15 de Abril de 2019

RESOLUCION N° 800

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8670-NP-2019.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00198/19 (fs.02), mediante la cual la Secretaría de Modernización solicita la "**CONTRATACION DE UN SOFTWARE / PLATAFORMA DIGITAL DE GESTION Y ADMINISTRACION PARA CENTRO DE ATENCION TELEFONICA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.03/25 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 02/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Generales de Presupuesto y de Control del Procesos;

QUE a fs. 26 rola Reserva de Crédito N° 775/19 - Ejercicio 2019, por un monto total de \$ 903.000,00 (Pesos Novecientos Tres Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 440/16 y posterior Dcto. N° 711/16, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Publica;

QUE a fs. 32 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Publica;

QUE a fs. 33 Secretaria de Modernización y a fs. 34 Subsecretaria de Contrataciones sugieren funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "**CONTRATACION DE UN SOFTWARE / PLATAFORMA DIGITAL DE GESTION Y ADMINISTRACION PARA CENTRO DE ATENCION TELEFONICA**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.167.200,00).**-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Lic. **CRISTIAN VALERIANO: Subsecretario de Tecnología de la Información y la Comunicación – Secretaria de Modernización.**

Sr. **GUSTAVO RIVERO: Director General de Infraestructura de Tecnología de la Información – Secretaria de Modernización.**

Dr. **PABLO ROMERO: Subsecretaria de Contrataciones.**

Dra. **JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaria de Contrataciones.**

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 17 de Enero de 2.019.-

RESOLUCION N°: 06/19

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 15772-SG-16

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la **Firma "PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L."** con domicilio en calle Balcarce N°1.271, de la Ciudad de Salta.; solicita la Renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04/07 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO; FOLIO: 149, ASIENTO: 16.916, DEL LIBRO N° 33 DE S.R.L., REF: CONSTITUCION, con fecha 27 de Diciembre de 2.012, duración de la sociedad 99 años;

Que a fs. 66/70 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO; FOLIO: 192/3, ASIENTO: 12.855, DEL LIBRO N° 39 DE S.R.L., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (ART. 4°; CAPITAL SOCIAL Y ART. 5° ADMINISTRACION: RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE), con fecha 16 de Noviembre de 2.016;

Que a fs. 98 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco ITAU S.A. de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 107 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 01/01/2.013, para el Rubro: "CONSTRUCCION, REFORMA O REPARACION DE EDIFICIOS";

Que a fs. 109 al 120 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 30/06/2.018, firmado por la C.P.N. Díaz Nestor Osvaldo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.019;

Que a fs. 121 rola Declaración Jurada, de fecha 15/01/2.019, del titular de la firma la cual manifiesta bajo Fe de Juramento no mantener deuda alguna para con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, AUTORIZANDO en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 122 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 123 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 124 y 125 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que los socios resultan sin antecedentes algunos, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 127 y 128 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "**PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L.**"

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L." CUIT: 30-71317040-9, DOMICILIO: Balcarce N° 1.271 de la Ciudad de Salta - Capital".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma en el Número **2.685 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.019, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 05 de Junio de 2.018.-

RESOLUCION N°: 86/18

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaría De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 27535-SG-18

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**ZELZET SRL**" con domicilio en Quintana N° 16, Piso N° 7 Dpto. "O", de la Ciudad de Buenos Aires, DOMICILIO ESPECIAL: Corrientes N° 388, de la ciudad de Salta; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04/07 rola copia certificada y legalizada del Contrato Social, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO DE INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA: BAJO N° 2.341; DE LIBRO: N°145; TOMO: N° - DE S.R.L REF: CONSTITUCION, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2.015, DURACION 99 AÑOS;

Que a fs. 08/16 rola copia certificada y legalizada de Cesión de Cuotas Sociales y Acta de Reunión de Socios, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO DE INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA: BAJO N° 11.400; DE LIBRO: N°153; TOMO: N° - DE S.R.L. REF: CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO – DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO – RENUNCIA DE GENRETE TRAM. PRECALIFICADO – REFORMA DE CONTRATO; DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2.017;

Que a fs. 19 al 31 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/08/2.017, firmado por la C.P.N. De Marco Marcelo Nicolas, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Buenos Aires, con validez hasta el 28/02/2.019;

Que a fs. 33 rola la constancia de Inscripción del Formulario del Convenio Multilateral;

Que a fs. 34 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal centro, ciudad de Buenos Aires;

Que a fs. 35, 46 y 47 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los miembros del Órgano Directivo, emitido por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 41 rola declaración jurada del Dpto. de Padrones Comerciales informando que ZELZT S.R.L no le correspondería, la inscripción en la Tasa de Inspección Seguridad; Salubridad e Higiene. En virtud a lo dispuesto por el Artículo N°111 del Código Tributario Municipal;

Que a fs.43 rola Nota de fecha 13 de Abril de 2.018, declarando Domicilio Especial: calle Corrientes N° 388 de la Ciudad de Salta;

Que a fs.51 rola Nota de fecha 24 de Mayo de 2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 55 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 58 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "ZELZET S.R.L.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ZELZET S.R.L.", CUIT: 30-71582178-0, DOMICILIO LEGAL: QUINTANA N° 16 Piso N°7 Dpto. "O" de la Ciudad de Buenos Aires, DOMICILIO ESPECIAL: Corrientes N°388, de la Ciudad de Salta".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma en el Número **3.028** (Tres mil Veintiocho) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/02/2.019, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 03 de Agosto de 2.018.-

RESOLUCION N°: 119/18

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaría De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 47332-SG-2017

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SERVICENTRO LAVALLE SRL.", con domicilio ESPECIAL: B° El Huaico, mnza 525 "C", casa N° 8 de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 a 06 rola copia Certificadas y Legalizadas del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO N° 5, DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO: NUMERO: 40, FOLIO: 225 – 230, TOMO: 2001, REF.: CONSTITUCION, 2 DE MARZO DE 2.001, duración de la Sociedad 20 años;

Que a fs. 30 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de la Capital Secretaria de Economía Dirección General de Rentas de Santiago del Estero, fecha de apertura 20/03/2001, para el Rubro: VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES – COMERCIOS AL POR MAYOR NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE;

Que a fs. 31 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que a fs. 42 / 43 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por Mesa General de Entrada, Poder Judicial de Santiago del Estero, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 44 al 55 rola copia autenticada el Estado de la Situación Patrimonial de los solicitantes de fecha 31/12/2.017, firmado por la C.P.N. Ledesma Luna, Julia Mabel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, con validez hasta el 30/06/2.019;

Que a fs. 56 rola Nota de fecha 30 de Julio de 2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs 58 / 59 rola formulario CM 02, Convenio Multilateral – Jurisdicción Salta;

Que a fs. 61 rola Declaración Jurada del Dpto. de Padrones Comerciales informando que la firma SERVICENTRO LAVALLE SRL., no le correspondería, la inscripción en la Tasa de Inspección Seguridad; Salubridad e Higiene. En virtud a lo dispuesto por el Artículo N°111 del Código Tributario Municipal;

Que a fs. 63 / 64 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 65 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 66 / 67 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "SERVICENTRO LAVALLE SRL."

Que haciéndose dado cumplimiento con la presentación de la documentación referida ut supra, resulta procedente la renovación de su Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SERVICENTRO LAVALLE SRL.", C.U.I.T.: 30-70751138-5, con domicilio ESPECIAL: B° El Huaico, mnza 525 "C", casa N° 8 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2752 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.019, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 23 de Octubre de 2.018.-

RESOLUCION N°: 170/18
Sub Secretaría De Contrataciones
De la Municipalidad de Salta.-
REF: EXPEDIENTE N° 46814-SG-18

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "DECOTEVE SA." con domicilio en B° Grand Bourg, Los Bardos N° 665, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02/15 rola copia certificada y legalizada del Estatuto Social, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO DE INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA: BAJO N° 9.065; DE LIBRO: N°110; TOMO: A - DE S.A. REF: CONSTITUCION, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.991, DURACION 99 AÑOS;

Que a fs. 68/71 rola copia autenticada de Acta de Asamblea ref: Inscripción de Directorio de la sociedad, de la cual resulta su inicio de inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 438, ASIENTO: 6.080, DEL LIBRO N° 20 DE S.A., REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO con fecha 08 de Setiembre de 2.018;

Que a fs. 73/91 rola copia autenticada de Acta de Asamblea Extraordinaria de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 437, ASIENTO: 5.268, DEL LIBRO N° 18 DE S.A., REF: CAMBIO DE JURIDICCION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA Y MODIFICACION DE ESTATUO SOCIAL (ART. 4TO. – AUMENTO DE CAPITAL), con fecha, 23 de Octubre de 2.014, duración de la sociedad 90 años;

Que a fs. 93/97 rola copia autenticada de Acta de Asamblea Extraordinaria de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 411/2, ASIENTO: 6.057, DEL LIBRO N° 20 DE S.A., REF: MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTICULO: 3º: OBJETO, 4º: CAPITAL Y 13: SINDICATURA con fecha, 30 de Julio de 2.018;

Que a fs. 28 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 26/12/2.026, para el Rubro: PLANTA TRANSMISORA DE TV POR CABLE – ESTUDIO DE RADIO Y TV POR CABLE – ESTUDIO DE RADIO Y TV – OFICINA ADMINISTRATIVA – GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS;

Que a fs. 31 al 44 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 30/06/2.017, firmado por la C.P.N. Britos Roberto Ramon, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.018;

Que a fs. 45 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 47 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 48 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs 49 rola formulario CM 02, Convenio Multilateral;

Que a fs. 60 rola Nota certificada de fecha 16 de Julio de 2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 61/63 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que los socios resultan sin antecedentes algunos, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 73 y 74 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "DECOTEVE S.A.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "DECOTEVE S.A.", CUIT: 30-63779893-2, DOMICILIO: B° Grand Bourg, Los Bardos N° 665, de la Ciudad de Salta - Capital".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, a la citada firma en el Número **3.051** (Tres mil Cincuenta y uno) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER, el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.018, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 28 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N°:188/18
Dirección de la Unidad
Central De Contrataciones
Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 70489-SG-18

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**SARAVIA FALCON MARCELO DAVID**", con domicilio en Pueyrredón N°838, ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/08 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 30/09/2018, firmado por la C.P.N. Pedraza Mariana Leonor, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/11/2.019;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 10 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 11 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco GALICIA S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 12 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que SARAVIA FALCON MARCELO DAVID, resulta sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs.13 rola Nota de fecha 25 de Octubre de 2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 14 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 16/11/2.017, para los Rubros: "**SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE EMPRESAS**";

Que a fs. 18 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "SARAVIA FALCON MARCELO DAVID";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SARAVIA FALCON MARCELO DAVID", C.U.I.T.: 23-26485730-9, Domicilio: Diario el Independiente N° 2.717, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.-ASIGNAR a la citada firma el Número **3.057(Tres Mil Treinta Cincuenta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.-EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/11/2.019.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 28 de Noviembre de 2.018

RESOLUCION N°:190/18**Dirección de la Unidad****Central De Contrataciones****Sub Secretaria De Contrataciones****REF: EXPEDIENTE N° 76073-SG-18**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**CORREJIDOR CLAUDIO MARCELO**", con domicilio en Pueyrredón N°838, ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/09 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/10/2018, firmado por la C.P.N. Cesca Perry Rorigo Sebastian, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/12/2.019;

Que a fs. 10 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que **CORREJIDOR CLAUDIO MARCELO**, resulta sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 11 rola declaración jurada del Dpto. de Padrones Comerciales informando que **CORREJIDOR CLAUDIO MARCELO** no le correspondería, la inscripción en la Tasa de Inspección Seguridad; Salubridad e Higiene. En virtud a lo dispuesto por el Artículo N°111 del Código Tributario Municipal;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 13 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs.15 rola Nota de fecha 16 de Noviembre de 2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 17 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "**CORREJIDOR CLAUDIO MARCELO**";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la renovación Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**CORREJIDOR CLAUDIO MARCELO**", C.U.I.T.: 20-27982045-3, Domicilio: Vº Asunción, Mza. N° 21 Casa N° 12, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.-MANTENER a la citada firma el Número **2.643(Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.-EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/11/2.019.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 13 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N°:198/18
Dirección de la Unidad
Central De Contrataciones
Sub Secretaria De Contrataciones
REF: EXPEDIENTE N° 79294-SG-18

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**LEISECA LEONARDO MAURICIO**", con domicilio en B° San Pablo, Mz. N° 255 – Lt. N° 6, ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que LEISECA LEONARDO MAURICIO, resulta sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 05 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 27/11/2.018, para los Rubros: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA";

Que a fs. 08 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 10 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 11/16 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 30/11/2018, firmado por la C.P.N. Cesca Perry Rodrigo Sebastias, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/01/2.020;

Que a fs. 17 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 04 DE MARZO DE 2.019;

Que a fs. 19/20 y 21 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "LEISECA LEONARDO MAURICIO";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "LEISECA LEONARDO MAURICIO", C.U.I.T.: 20-35100396-1, Domicilio: B° San Pablo, Mz. N° 255 Lt.N° 6, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.-ASIGNAR a la citada firma el Número **3.061(Tres Mil Sesenta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.-EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 13/12/2.019.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 27 de Diciembre de 2.018.-

RESOLUCION N°: 202/18
Dirección de la Unidad Central
De Contrataciones.
Subsecretaria de Contrataciones.-
REF: EXPEDIENTE 83444-SG-2018

VISTO

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "PERALTA, RAMON BENITO", con domicilio en Villa Soledad, Pje. Los Jesuitas N° 475 de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola la fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/06 rola copia Certificada del Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, de fecha 17/12/2.018, firmado por el C.P.N. Sivero Gabriel Eduardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 17/02/2.020;

Que a fs. 07 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que Peralta, Ramon Benito, resultan sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 08 rola Nota, de fecha 19 de Diciembre de 2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 09 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 12/12/2.018, para los Rubros: "SERVICIOS DE PULVERIZACION, DESINFECCION, Y FUMIGACION TERRESTRE (desmalezado, limpieza de canal)";

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 13 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco GALICIA de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PERALTA, RAMON BENITO", C.U.I.T.: 20-17633648-0, con domicilio en Villa Soledad, Pje Los Jesuitas N° 475, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número 3.062 (**Tres Mil Sesenta y Dos**) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 27/12/2.019, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 04 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 16569-NP-2019.-
C. DIRECTA MENORES N° 672/ 19.-
RESOLUCIÓN N° 94 /19

VISTO

La Nota de Pedido N° 921/18, solicitada por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Alquiler de 25 (veinticinco) Gazebos y 30 (treinta) Manteles para el evento Día de la Empanada Salteña" solicitado por la mencionada dependencia ut supra;

Que a fs. 05 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido 921/19;

Que a fs. 06 la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta;

Que a fs. 07 obra Reserva de Crédito N° 821/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 28.010,00 (Pesos Veintiocho Mil Diez con 00/100)**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)"**;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 01/04/19, a horas 12:15, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Antonio Alfarano Yudi** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 16;

Que a fs. 22 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos informando que la oferta de la firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Antonio Alfarano Yudi** cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha empresa presento servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Antonio Alfarano Yudi** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Alquiler de 25 (veinticinco) Gazebos y 30 (treinta) Manteles para el evento Día de la Empanada Salteña solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, mediante Nota de Pedido N° 921/19, con un presupuesto oficial de **\$ 28.010,00 (Pesos Veintiocho Mil Diez con 00/100)**.-

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Antonio Alfarano Yudi**.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Antonio Alfarano Yudi CUIT N° 23-29737813-9**, por la suma de **\$ 29.335,00 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100)** monto que se encuentra un 4,73% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado, con las Condiciones de Pago: **a 15 (quince) días C.F.C.** por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHALE

Salta, 04 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 18138-NP-2019.-

C. DIRECTA MENORES N° 653/19 – 1° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 95/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 975/2019, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Locución y Animación en el marco del "Día de la Empanada Salteña" a realizarse el día 04 de Abril de 2019 en el horario de 18:00 a 22:00 horas en la Plaza Alvarado, solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 05 la Dirección General de Presupuesto realizó la Revisión de los Datos de la Nota de Pedido N° 975/2019;

Que a fs. 06 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 07 la Secretaría de Turismo realiza la Reserva de Crédito N° 00815 correspondientes al ejercicio 2019;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 01/04/19, a horas 11:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de sobres de fs. 16;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 22 emitido por la dependencia requirente surge que la oferta de la firma **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ** cumple con las expectativas requeridas y a su vez, se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha empresa presentó servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Locución y Animación en el marco del "Día de la Empanada Salteña", solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, mediante Nota de Pedido N° 975/2019, con un presupuesto oficial de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta de la Firma **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta presentada por la Firma **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ, CUIT N° 23-29892524-9**, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago a 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 04 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 16580-NP-2019.-

C. DIRECTA MENORES N° 654/19 – 1° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 96/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 922/19, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil- espectador", con destino al evento "Día de Empanada Salteña - Salta Ciudad, a realizarse en la Plaza Alvarado el día 04 de abril del corriente año, desde las 18:00 a 23:00 horas, solicitado por la dependencia mencionada, ut-supra;

Que a fs. 05 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de los datos que conforman la Nota de Pedido N° 922/19, dando por satisfactoria la misma para continuación de sus trámites;

Que a fs. 06 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 07 la responsable del S.A.P dependiente de la Secretaria de Turismo realiza la Reserva de Crédito N°00814 correspondiente al ejercicio 2019;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 01/04/19, a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6(seis) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **ORBIS SEGUROS S.A Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A**, según consta en Acta de Apertura de fs. 15;

Que a fs. 25 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, en el cual informa que la oferta de la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A**, cumple con las expectativas requeridas, como así también aclara que la mencionada firma ya presento servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta de la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil- espectador", con destino al evento "Día de Empanada Salteña - Salta Ciudad, a realizarse en la Plaza Alvarado el día 04 de abril del corriente año, desde las 18:00 a 23:00 horas, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, mediante Nota de Pedido N° 922/19, con un presupuesto oficial autorizado de \$2.025,00 (Pesos Dos Mil Veinticinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR Admisible las ofertas presentadas por las firmas **ORBIS SEGUROS S.A Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A**,

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta presentada por la Firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A**, CUIT N°33-70736658-9 por la suma de \$1.790,38 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa con 38/100), monto que se encuentra en un 11,59% por debajo del Presupuesto Oficial y en las Condiciones de pago CONTADO C.F.C. por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el controlador del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

Salta, 04 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 6802-NP-2019

C. DIRECTA MENORES N° 278/19 – 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 97/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 444/19, solicitada por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 12 (doce) toners alternativos" solicitado por la mencionada dependencia ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido 444/19;

Que a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 08 Reserva de Crédito N° 498/19 de la cual resulta que el precio testigos para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 4.374,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100)**;

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)"**;

Que a fs. 18 obra resolución nro. 60/19 emitido por esta Dirección de la cual surge que resulto Desierto el primer llamado, debiéndose convocar un segundo con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 26/03/19, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **NETCO S.R.L., REDINK ARGENTINA S.R.L. y HERSAPEL S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 24;

Que a fs. 36 obra Informe Técnico emitido por la Secretaría de Turismo en el cual informan que la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L.** se ajusta a las necesidades siendo los precios razonables y cumplen con las expectativas requeridas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por ajustarse a lo requerido, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 12 (doce) toners alternativos" solicitado por la Dirección de Despachos de la Secretaría de Turismo mediante Nota de Pedido N° 444/19, con un presupuesto oficial de **\$ 4.374,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100)**.

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **NETCO S.R.L., REDINK ARGENTINA S.R.L. y HERSAPEL S.R.L..**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada a la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4** por la suma de **\$ 3.716,40 (Pesos Tres Mil Setecientos Dieciséis con 40/100)** monto que se encuentra un 15,03% debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con las Condiciones de Pago: **a 15 días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a las firmas oferentes lo resuelto por esta Dirección.

ARTICULO 6°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 04 de Abril 2019.-

RESOLUCIÓN N° 98/19

REF.: Expte. N° 018998-NP-19. -

C. DIRECTA MENORES N° 692/19 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 912/2019, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del **Lic. GUILLERMO BRANDAN VALY**, por los servicios de locución, animación y conducción del Concurso "Vamos Las Bandas", a realizarse el día 06 de Abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 01:00 horas, en el Playón de Estacionamiento del

Centro Cívico Municipal, cito en Avda. Paraguay N° 1240, evento en el que actuaran las bandas argentinas de renombre internacional "Eruca Sativa" y "Estelares". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del Lic. **GUILLERMO BRANDAN VALY**; obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por la Sub Secretaria de Cultura;

Que a fs. 04 a 07 obra currículum del Lic. **GUILLERMO BRANDAN VALY**, refrendado por la Sub Secretaría de Cultura;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 912/19, mientras que a fs. 09 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 10 Reserva de Crédito N° 868/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 13.000,00;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al Lic. **GUILLERMO BRANDAN VALY**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, resultan determinantes, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Licenciado cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Lic. **GUILLERMO BRANDAN VALY**, por los servicios de locución, animación y conducción del Concurso "Vamos Las Bandas", a realizarse el día 06 de Abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 01:00 horas, en el Playón de Estacionamiento del Centro Cívico Municipal, cito en Avda. Paraguay N° 1240, evento en el que actuaran las bandas argentinas de renombre internacional "Eruca Sativa" y "Estelares", solicitado por la Sub Secretaria de Cultura en la Nota de Pedido N° 912/2019 con un presupuesto oficial de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 al Lic. **GUILLERMO BRANDAN VALY – CUIT N° 20-25885327-0**, por el monto de **\$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

CHALE

Salta, 04 de Abril de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 99/19

REF.: Expte. N° 018996-NP-19. -

C. DIRECTA MENORES N° 694/19 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 907/2019, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del grupo de rock alternativo "EL SHAMAN", con una duración de 40 minutos, a partir de horas 18:00, a realizarse el día 06 de Abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 01:00 horas, en el Playón de Estacionamiento del Centro Cívico Municipal, cito en Avda. Paraguay N° 1240, evento en el que actuaran las bandas argentinas de renombre internacional "Eruca Sativa" y "Estelares". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del grupo de rock alternativo "EL SHAMAN", cuyo representante comercial es el Sr. **PABLO DANIEL TEJADA**, obrando a fs. 05 y 06 Contrato de Mandato; y a fs. 04 presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por la Sub Secretaría de Cultura;

Que a fs. 07 obra currículum del grupo de rock alternativo "EL SHAMAN", refrendado por la Subsecretaria de Cultura;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 907/19, mientras que a fs. 11 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 12 Reserva de Crédito N° 870/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 8.500,00;

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia del grupo de rock alternativo "EL SHAMAN", representado por el Sr. **PABLO DANIEL TEJADA** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, que ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de rock cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del grupo de rock alternativo "EL SHAMAN", con una duración de 40 minutos, a partir de horas 18:00, a realizarse el día 06 de Abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 01:00 horas, en el Playón de Estacionamiento del Centro Cívico Municipal, cito en Avda. Paraguay N° 1240, evento en el que actuaran las bandas argentinas de renombre internacional "Eruca Sativa" y "Estelares", solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 907/2019 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 al grupo de rock alternativo "EL SHAMAN", representado por el Sr. **PABLO DANIEL TEJADA – CUIT N° 20-35477548-5**, por el monto de **\$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

CHAILE

Salta, 08 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 8802-NP-2019
C. DIRECTA MENORES N° 414/19. -
RESOLUCIÓN N° 102/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 478/19, solicitada por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Equipos Informáticos" 5 (Cinco) PC completas, 1 (Una) Impresora Laser. 3 (Tres) discos Externos de 4 TB y 1 (Un) Disco Rígido de 1 TB, solicitados por la mencionada Subsecretaria;

Que a fs. 11 en conformidad con lo dispuesto en Resolución 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 478/19, dando por satisfactoriamente su intervención para la continuación de trámite;

Que a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos efectúa las tareas de auditoría y la revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta, concluyendo que el mismo se encuentra calificado para su continuación;

Que a fs. 13 obra Reserva de Crédito N° 510/19, por el importe de \$ 170.193,25 (Pesos Ciento Setenta Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100) resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millon Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100);

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 13/03/19, a horas 10:30 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **NETCO S.R.L.** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 28;

Que a fs. 39 obra informe técnico emitido por la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación el cual indica que la oferta presentada para los Ítems N° 01 al 04 por la firma **NETCO S.R.L.** cumplen con los requisitos solicitados y el precio se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual. Con respecto al Ítem N° 02 oferta base y su alternativa, si bien cumplen con los requisitos técnicos recomendados, el precio se encuentra ligeramente elevado con respecto a los parámetros normales del mercado actual;

Que en virtud al artículo 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Decreto N° 931/96 y al Informe Técnico esta Dirección procede a adjudicar los Ítems N° 01, 02 oferta base, 03 y 04 a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Equipos Informáticos" 5 (Cinco) PC completas, 1 (Una) Impresora Laser. 3 (Tres) discos Externos de 4 TB y 1 (Un) Disco Rígido de 1 TB," solicitados por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, mediante Nota de Pedido N° 478/19, con un presupuesto oficial de \$ 170.193,25 (Pesos Ciento Setenta Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100)

ARTICULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **NETCO S.R.L.**

ARTICULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16 la oferta de los Ítems N° 01, 02 oferta base, 03 y 04 a la firma **NETCO S.R.L. CUIT N° 30-67304271-2** por la suma \$ 165.391,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100) – monto que se encuentra un 2,82 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las Condiciones de Pago: 50% a Contado C.F.C y 50 % a 30 días C.F.C por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme al considerando expuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **NETCO S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.** –

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el controlador del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

CHAILE

Salta, 08 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 10988-NP-2019.-

C. DIRECTA MENORES N° 525/19 - 1° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 103/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 003/2019, solicitada por la Dirección General de Unidad de Enlace y Dirección de Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de cuatro (04) PC completas y una (01) Impresora", solicitado por la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 002/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman la Nota de Pedido N° 003/2019;

Que a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 14 obra la Reserva de Crédito N° 585 correspondiente al ejercicio 2019, de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$ 125.307,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Trescientos Siete con 00/100);

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/03/19, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 30;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 40 emitido por la General de Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobierno, surge que la oferta de la Firma **NETCO S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **NETCO S.R.L.**, por cumplir con las expectativas requeridas, único oferente y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial actual;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de cuatro (04) PC Completas y una (01) Impresora", solicitado por la Dirección General de Unidad de Enlace y Dirección de Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 003/2019, con un Presupuesto Oficial de \$ 125.307,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Trescientos Siete con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta de la Firma **NETCO S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, de la Oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, **CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de **\$ 123.377,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100)**, monto que se encuentra en un 1,54% por debajo del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago a 50% de Contado C.F.C. y 50% a 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que deberán presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar-

CHAILE

Salta, 08 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 16525-NP-2017.-
C. DIRECTA MENORES N° 652/19.-
RESOLUCIÓN N° 104/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 924/2019, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Alquiler de Salón con Servicio de Coffee para el XVIII Workshop Turístico ASAT 2019 solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la Revisión de los Datos de la Nota de Pedido N° 924/2019;

Que a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 08 la Secretaría de Turismo realiza la Reserva de Crédito N° 00801 correspondientes al ejercicio 2019;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 01/04/19, a horas 10:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, el mismo resultó Desierto, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

Que en virtud de resultar Desierto el presente llamado y atento a la proximidad del evento resultando materialmente imposible realizar un nuevo llamado, ésta Dirección considera conveniente Dejar Sin Efecto el mismo, disponiéndose solicitar la desafectación presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 00801/2019 de fs. 08;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado convocado para al Alquiler de Salón con Servicio de Coffee para el XVIII Workshop Turístico ASAT 2019 solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la Reserva de Crédito N° 00801/2019 de fs. 18.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 08 de Abril de 2019

**REF.: Exptes. N° 8431-NP-2019 y 8607-NP-2019
CONTRATACION DIRECTA MENORES N° 291/19 2° Llamado
RESOLUCIÓN N° 106/19**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 490/19 y 494/19 solicitadas por la Subsecretaria de Marketing y Promoción turística dependiente de la Secretaria de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de Carteles Corpóreos y Lonas Frontlight, impresos con logo de la marca Salta Ciudad, destinados a la oficina de Información Turística sito en Casa Moldes y a diversos eventos y promociones que realizará la mencionada Subsecretaria;

Que a fs. 06 y 18 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman las Notas de Pedidos N° 490/19 y 494/19;

Que a fs. 07 y 19 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la mismas se encuentran calificadas para su tramitación;

Que a fs. 08 y 20 la Secretaria de Turismo realiza las Reservas de Crédito N° 488 y N° 503 correspondiente al ejercicio 2019;

Que a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro del cual surge que el monto total de los importes parciales unificados asciende a la suma de **\$ 11.882,20 (Pesos**

Once Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 20/100) y estipula la siguiente forma de pago: 100% a 15 días C.F.C- conforme a Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Finanzas;

Que a fs. 24 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 y posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 21/03/2019, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **PIXEL INDUSTRIA GRAFICA de Cristian Albo** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 42;

Que a fs. 48 obra informe técnico emitido por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo, informando que la oferta del Ítem N° 01 presentada por la firma **PIXEL INDUSTRIA GRAFICA de Cristian Albo**, se adapta al pedido solicitado teniendo en cuenta calidad e idoneidad, Asimismo respecto de los Ítems N° 02 y 03 solicita un tercer llamado para continuar con la totalidad del pedido;

Que en virtud al artículo 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Decreto N.º 931/96 y al Informe Técnico Ut-supra, esta Dirección procede a adjudicar el Ítem N° 01 a la firma **PIXEL INDUSTRIA GRAFICA de Cristian Albo**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado, Declarar fracasados los Ítems N° 02 y 03 por superar el 5% el presupuesto Oficial Autorizado, disponiéndose convocar un Tercer llamado idéntico a los anteriores para los mismos ;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Carteles Corpóreos y Lonas Frontlight, impresos con logo de la marca Salta Ciudad, destinados a la oficina de Información Turística sito en Casa Moldes y diversos eventos y promociones que realizará la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, requeridos mediante Notas de Pedidos N° 490/19 y 494/19; con un presupuesto oficial autorizado de \$ **11.882,20 (Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 20/100)**

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **PIXEL INDUSTRIA GRAFICA de Cristian Albo**.

ARTICULO 3°: DECLARAR FRACASADOS los Ítems N° 02 y 03 por lo expresado en los considerandos y **CONVOCAR** un Segundo llamado idéntico al anterior para los mismos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los Ítem 01 de la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, y posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **PIXEL INDUSTRIA GRAFICA de Cristian Albo CUIT N.º 20-25993872-5**, por la suma de \$ **6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)**, monto que se encuentra un 27,08 % por debajo del presupuesto oficial autorizado; en las Condiciones de Pago: 100% a 15 días C.F.C conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 08 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 107/19

REF.: Exptes. N ° 9275-NP-2019

C. DIRECTA MENORES N° 306/19 – 2° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 515/19, mediante la cual la Subsecretaría de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad perteneciente a la Secretaría de Turismo solicita la "Contratación del Servicio de Cadetería" cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ **34.380,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100)**.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44 obra resolución nro. 68/19 emitida por esta Dirección de la cual surge que resulto Fracasado el primer llamado, debiéndose convocar un segundo con las mismas bases y condiciones;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 03/04/19, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 09 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 10467-NP-19
C. DIRECTA MENORES N° 623/19.-1° LLAMADO
RESOLUCIÓN N° 108/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 557/19, solicitado por la Dirección General de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de 1 (una) Hidrolavadora", solicitado por la dependencia mencionada, ut-supra;

Que a fs. 08 en conformidad con lo dispuesto en Resolución 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 557/19, dando por satisfactoriamente su intervención para la continuación de trámite;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control Procesos efectúa las tareas de auditoría y la revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta, concluyendo que el mismo se encuentra calificado para su continuación;

Que a fs. 10 la Secretaría de Gobierno, realiza la Reserva de Crédito N° 00658/19, por el importe de **\$20.440,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/00)** resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 01/04/2019, a horas 11:00 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **TUKUY S.R.L.**, con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs18;

Que a fs. 27 obra informe técnico emitido por la Dirección General de Zoonosis, en la cual informa que la firma **TUKUY S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud al artículo 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Decreto N° 931/96 y al Informe Técnico, esta Dirección procede la oferta de la firma **TUKUY S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Hidrolavadora", solicitado por la Dirección General de Zoonosis, mediante Nota de Pedido N°557/19, con un presupuesto oficial autorizado de **\$20.440,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/00)**.

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta de la firma **TUKUY S.R.L.**

ADJUDICAR 3°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la firma **TUKUY S.R.L. CUIT33-71566395-9** por la suma de **\$21.024,35 (Pesos Veintiún Mil Veinticuatro con 35/00)** monto que se encuentra un 2,86% sobre el presupuesto oficial autorizado, en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerando expuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHALE

Salta, 09 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 6099-NP-2019.-

**C. DIRECTA MENORES N° 454/19 – 1° Llamado
RESOLUCIÓN N° 109/19**

VISTO

La Nota de Pedido N° 57/2019, solicitada por la Subsecretaria de la Unidad de Apoyo dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal perteneciente a la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 002/19 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman la Nota de Pedido N° 57/2019;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 11 obra la Reserva de Crédito N° 378 correspondiente al ejercicio 2019, de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$63.171,36 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 36/100);

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 21/03/19, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 05 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 40;

Que en el acto de apertura de sobres la oferta del ítem N° 04 presentada por la firma **SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.**, fue **desestimada** conforme al Artículo 2°, último párrafo del Dcto. N° 711/16 **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura";**

Que del Informe Técnico obrante a fs. 54 emitido por la Subsecretaria de Unidad de Apoyo de la Secretaria de Gobierno, surge que la oferta de la Firma **SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítem N° 01 al 03 a la firma **SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Asimismo se procede a **Desestimar** el ítem N° 04 por superar la oferta en un 72,76% del precio testigo homologado. En relación al ítem N° 05, **Declarar Desierto** por falta de oferente. Por lo que ésta Dirección considera conveniente **Declarar Fracasado** el ítem N° 04 y **Desierto** el ítem N° 05 y convocar un segundo llamado para los mismos;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar lo ítem N° 01, 02, 05, 06 y 11 a la firma **GRUPO HYS S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Asimismo se procede a **Declarar Desierto** los ítems N° 03, 04 y 07 al 10, por lo que ésta Dirección considera conveniente convocar un segundo llamado para estos ítems;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicitado mediante Nota de Pedido N° 532/2019, con un presupuesto oficial de \$ 41.955,82 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 82/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **GRUPO HYS S.R.L.**

ARTICULO 3°: DECLARAR DESIERTO los ítems N° 03, 04 y 07 al 10.

ARTÍCULO 4°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 01, 02, 05, 06 y 11 a la oferta de la firma **GRUPO HYS S.R.L. CUIT N° 33-71249233-9** por la suma de **\$ 10.371,00 (Pesos Diez Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100)** monto que se encuentra en un 43,2% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 03, 04 y 07 al 10, con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 10 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 9915-NP-2019. -

**C. DIRECTA MENORES N° 463/19 1° Llamado
RESOLUCIÓN N° 111/19**

VISTO

La Nota de Pedido N° 584/19, solicitada por la Subsecretaria de Coordinación General de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Librería" (borradores y cajas de lápices de colores pequeños) que formarán parte del Kit escolar que se entregara a los niños participantes del programa "Conociendo mi Ciudad" y serán entregados a los destinatarios del programa durante todo el año, solicitados por la mencionada Subsecretaría;

Que a fs. 06 en conformidad con lo dispuesto en Resolución 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 584/19, dando por satisfactoriamente su intervención para la continuación de trámite;

Que a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos efectúa las tareas de auditoria y la revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta, concluyendo que el mismo se encuentra calificado;

Que a fs.08 obra Reserva de Crédito N° 548/19, por el importe de **\$ 115.430,00 (Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Treinta con 00/00)** resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/03/19, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (Cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs.24;

Que la oferta del Ítem N° 02 presentado por la firma **HERSAPEL S.R.L** fue desestimado en Acta de Apertura de sobre, por superar entre un 9,71 % del precio testigo homologado, conforme al Artículo 2° último párrafo del Decreto 711/16 en el cual establece: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura"**.

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96 y por tratarse de artículos estandarizados, procede a adjudicar el ítem N° 01, a la firma **HERSAPEL S.R.L** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Desestimar por inconveniencia de precio el Ítem N° 02 estimando conveniente convocar un Segundo llamado para el mismo;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" (borradores y cajas de lápices de colores pequeños) que formaran parte del Kit escolar que se entregara a los niños participantes del programa "Conociendo mi Ciudad" solicitado por la Subsecretaria de Coordinación General de la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 584/19, con un presupuesto oficial autorizado de de \$ **115.430,00 (Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Treinta con 00/00)**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR Admisible la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L**

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR la oferta del ítem N° 02 presentada por la firma antes mencionada por los motivos citados en el considerando y **CONVOCAR** un Segundo llamado para el mismo con las mismas bases y condiciones que el anterior;

ARTICULO 4°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta del Ítem N° 01 presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de \$ 20.440,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), monto que se encuentra por debajo en un 53,21 % del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las Condiciones de Pago A 50% a 15 días C.F.C y 50% A 30 días C.F.C por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 5: NOTIFICAR a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el controlador del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

CHAILE

Salta, 11 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 2670-NP-19

C. DIRECTA MENORES N° 203/19 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 114/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 51/19, solicitada por la Subsecretaria de Coordinación General dependiente de la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de artículos de librería" (Adhesivo, block anotador, cajas de broches dorados, trincheta, bolígrafos, marcadores, reglas, resaltador, tijeras corta papel, abrochadora, lápiz negro, perforadora etc.) solicitado por la dependencia mencionada, ut-supra;

Que a fs. 49 obra Resolución N° 44/19 emitida por esta Dirección en la cual se Adjudica a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, disponiéndose convocar un Segundo llamado para los Ítems N° 02 al 05, 10, 12, 13, 31, 34 al 36, 42 y 44 con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 08/04/19, a horas 10:00 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 67;

Que la oferta de los ítems N°02 al 05, 34 al 36 y 44 presentados por la firma **HERSAPEL S.R.L.** fueron desestimados en Acta de Apertura de sobre, por superar entre un 7,89% y un 315,45 % del precio testigo homologado, conforme al Artículo 2° último párrafo del Decreto 711/16 en el cual establece: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura"**.

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96 y por tratarse de artículos estandarizados, procede a adjudicarlos ítems N°10 y 42 a la firma **HERSAPELS.R.L** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Desestimar por inconveniencia de precios los ítems N° 02 al 05, 34 al 36 y 44 y Desiertos por falta de oferentes los ítems N° 12, 13 y 31 estimando conveniente convocar un Tercer llamado para los mismos;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de artículos de librería" (Adhesivo, block anotador, cajas de broches dorados, trincheta, bolígrafos, marcadores, reglas, resaltador, tijeras corta papel, abrochadora, lápiz negro, perforadora etc.) solicitado por la Subsecretaría de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N°51/19, con un Saldo del presupuesto oficial autorizado de **\$ 18.468,80 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 80/100)**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR Admisible la oferta presentada por la firma **HERSAPELS.R.L.**

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR la oferta de los ítems N° 02 al 05, 34 al 36 y 44 presentadas por la firma antes mencionada por los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 4°: DECLARAR DESIERTOS los ítems N° 12, 13 y 31 por los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 5°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta de los ítems N°10 y 42 presentada por la firma **HERSAPELS.R.L. CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de \$3.060,15 (Pesos Tres Mil Sesenta con 15/100), monto que se encuentra por encima en un 0,53% del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago A 50% a 15 días C.F.C y 50% A 30 días C.F.C por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 7°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 8°: CONVOCAR un Tercer Llamado para los ítems N° 02 al 05, 12, 13, 31, 34 al 36 y 44 idéntico a los anteriores.

ARTÍCULO 9°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

CHAILE

Salta, 11 de Abril de 2019

REF.: Exptes. N° 8421-NP-2019 y 8046-NP-2019
CONTRATACION DIRECTA MENORES N.º 465/19
RESOLUCIÓN N° 115/19

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 55/19 y 289/19 solicitadas por la Dirección de Logística y Supervisión y Dirección de Educación Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de Equipos Informáticos y Proyector Multimedia, destinados a un mejor funcionamiento de las mencionadas Direcciones;

Que a fs. 11 y 26 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman las Notas de Pedidos N° 55/19 y 289/19;

Que a fs. 12 y 27 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoria y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la mismas se encuentran calificadas para su tramitación;

Que a fs. 13 y 28 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza las Reservas de Crédito N° 508 y N° 517 correspondiente al ejercicio 2019;

Que a fs. 31 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro del cual surge que el monto total de los importes parciales unificados asciende a la suma de **\$ 150.136,80 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Treinta y Seis con 80/100)** y estipula la siguiente forma de pago: 50% Contado y 50% a 30 días C.F.C- conforme a Resolución N° 02/19 de la Subsecretaria de Finanzas;

Que a fs. 32 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 y posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/03/2019, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **NETCO S.R.L** con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 48;

Que a en analizando las ofertas presentadas por la mencionada firma surge que los Ítems N° 03 y 05 superan el Presupuesto Oficial autorizado entre un 25,86 % hasta un 37,64 %, por lo que corresponden ser desestimados conforme al Artículo 2° último párrafo del Decreto 711/16 en el cual establece: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura";**

Que a fs. 60 obra informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tecnología de la Información y la Comunicación el cual indica que la oferta presentada para los Ítems N° 01, 02 y 04 por la firma **NETCO S.R.L** cumplen con los requisitos mínimos solicitados y el precio se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual.

Que en virtud al artículo 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Decreto N.º 931/96 y al Informe Técnico Ut-supra, esta Dirección procede a adjudicar los Ítems N° 01, 02 y 04 a la firma **NETCO S.R.L** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado, Declarar fracasados los Ítems N° 03 y 05 por superar el 5% el presupuesto Oficial Autorizado, disponiéndose convocar un Segundo llamado idéntico al anterior para los mismos ;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Equipos Informáticos y Proyector Multimedia, destinados a un mejor funcionamiento de la Dirección de Logística y Supervisión y Dirección de Educación Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, requeridos mediante Notas de Pedidos N° 55/19 y 289/19 con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 150.136,80 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Treinta y Seis con 80/100)**

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **NETCO S.R.L**

ARTICULO 3°: DECLARAR FRACASADOS los Ítems N° 03 y 05 por lo expresado en los considerandos y **CONVOCAR** un Segundo llamado idéntico al anterior para los mismos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los Ítem 01, 02 y 04 de la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, y posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **NETCO S.R.L CUIT N.º 30-67304271-2**, por la suma de **\$ 108.235,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100)**, monto que se encuentra un 4,85 % por debajo del presupuesto oficial autorizado; en las Condiciones de Pago: 50% de Contado y 50% a 30 días C.F.C conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a la firma **NETCO S.R.L** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado. -**

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 11 de Abril de 2019

REF.: Exptes. N° 11274-NP-2018
CONTRATACION DIRECTA MENORES N° 452/19.-1º llamado
RESOLUCIÓN N° 117/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 162/19 solicitada por la Dirección de Relaciones con Centros Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Librería" (Abrochadoras, Agenda Universal, biblioratos tamaños A4, corrector tipo lapicera, perforadora base madera, reglas, resaltadores, sacabroches, tinta para sellos, Bolígrafos, etc.) con destino a la dependencia mencionada Ut-supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman las Notas de Pedidos N° 162/19;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la mismas se encuentran calificadas para su tramitación;

Que a fs. 10 obra Reserva de Crédito N° 580 correspondiente al ejercicio 2019 por el importe de **\$ 11.785,07 (Pesos Once Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 07/100)** resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N.º 440/16 y posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millon Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 04/04/2019, a horas 10:15, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L** y **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L** quienes presentan sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

Que en el Acto de Apertura de sobres se desestima los Ítems N° 04, 06, 08 y 11 de la firma **HERSAPEL S.R.L**, y los Ítems N.º 05, 06, 08, 12, 33 y 34 de la firma **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L** por superar el Presupuesto Oficial autorizado entre un 6.20 % hasta un 188,83 %, por lo que corresponden ser desestimados conforme al Artículo 2° último párrafo del Decreto 711/16 en el cual establece: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura"**;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y por tratarse de artículos estandarizados se procede a adjudicar los Ítems N° 01 al 03, 05, 07, 10, 12 al 14, 16, 20, 21, 23 al 25, 28, 29, 34 y 36 al 39 de la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L**, los ítems N.º 04, 09, 11, 15, 17, 19, 22, 26, 27, 30 al 32, 35 y 40 de la oferta de la firma **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.**, declarar **Desierto** el Ítem N° 18 y **fracasados** los Ítems. N° 06, 08 y 33 por inconveniencia de precio, disponiendo solicitar un Segundo llamado idéntico al anterior para los mismos;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" (Abrochadoras, Agenda Universal, biblioratos tamaños A4, corrector tipo lapicera, perforadora base madera, reglas, resaltadores, sacabroches, tinta para sellos, Bolígrafos, etc.) solicitados por la Dirección de Relaciones con Centros Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 162/19, con un presupuesto oficial de **\$ 11.785,07 (Pesos Once Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 07/100)**

ARTICULO 2º: DECLARAR ADMISIBLES las ofertas de las firmas **HERSAPEL S.R.L** y **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L**

ARTICULO 3º: DECLARAR FRACASADO Y DESESTIMAR las ofertas de los ítems. N° 06,08 y 33 presentadas por las firmas antes mencionadas, por inconveniencia de precio.

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, y posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 los Ítems N° 01 al 03, 05, 07, 10, 12 al 14, 16, 20, 21, 23 al 25, 28, 29, 34 y 36 al 39 de la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L CUIT N°30-63371747-4** por la suma de **\$ 3.082,48 (Pesos Tres Mil Ochenta y Dos con 48/100)**, monto que se encuentra un 42,19 % por debajo del presupuesto oficial autorizado, los ítems N° 04, 09, 11, 15, 17, 19, 22, 26, 27, 30 al 32, 35 y 40 de la oferta presentada por la firma **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L CUIT N° 30-58351679-0** por la suma de **\$ 2.736,90 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 90/100)**, monto que se

encuentra un 48,16 % por encima del presupuesto oficial autorizado; y en las Condiciones de Pago: A 15 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compra correspondientes. -

ARTÍCULO 6°: CONVOCAR un Segundo llamado para los Ítems N° 06, 08 y 33 por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 12 de Abril de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 121/19

REF.: Expte. N° 021472-NP-19. -

C. DIRECTA MENORES N° 733/19 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1119/2019, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres (03) actuaciones de rock "PABLO LIBRA" (Pablo Alberto Mamani Gerbino), con una duración de 40 minutos cada una, el día 12 de Abril del corriente año en el Paseo de los Poetas, a partir de horas 20:00, en el marco del evento "Música Viva"; el día 30 de Abril en el DIAT, a horas 18:00, por el Día del Trabajador; y el día 18 de Mayo en la Plaza Gurruchaga, a partir de horas 19:00 en la Feria de Artista de Zona Oeste. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de rock "PABLO LIBRA" (Pablo Alberto Mamani Gerbino), cuyo representante comercial es el Sr. **PABLO DANIEL TEJADA**, obrando a fs. 05 y 06 Contrato de Mandato; y a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por la Sub Secretaria de Cultura;

Que a fs. 04 obra currículum rock "PABLO LIBRA" (Pablo Alberto Mamani Gerbino), refrendado por la Subsecretaria de Cultura;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1119/19, mientras que a fs. 12 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 13 Reserva de Crédito N° 1030/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 18.000,00;

Que a fs. 18 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia de rock "PABLO LIBRA" (Pablo Alberto Mamani Gerbino), representado por el Sr. **PABLO DANIEL TEJADA** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, que ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres (03) actuaciones de rock "PABLO LIBRA" (Pablo Alberto Mamani Gerbino), con una duración de 40 minutos cada una, el día 12 de Abril del corriente año en el Paseo de los Poetas, a partir de horas 20:00, en el marco del evento "Música Viva"; el día 30 de Abril en el DIAT, a horas 18:00, por el Día del Trabajador; y el día 18 de Mayo en la Plaza Gurruchaga, a partir de horas 19:00 en la Feria de Artista de Zona Oeste, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1119/2019 con un presupuesto oficial de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a "PABLO LIBRA" (Pablo Alberto Mamani Gerbino), representado por el Sr. **PABLO DANIEL TEJADA – CUIT N° 20-35477548-5**, por el monto de \$ **18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta, 12 de Abril de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 122/19

REF.: Expte. N° 021473-NP-19. -

C. DIRECTA MENORES N° 734/19 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1133/2019, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Sr. **GASTON EXEQUIEL TORRES INSAURRALDE**, para la realización de un curso de diseño de producción y presupuesto para la producción cinematográfica, según el siguiente detalle: la locaciones y su naturaleza, herramientas necesarias para llevar a cabo la producción, desglose de guion, armado de presupuesto, diseño de producción, a realizarse a partir del 15 al 22 de Abril del corriente año, en el Centro Cultural Saluzzi, en el horario de 11:00 a 14:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del Sr. **GASTON EXEQUIEL TORRES INSAURRALDE**; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por la Sub Secretaria de Cultura;

Que a fs. 04 a 10 obra currículum del Sr. **GASTON EXEQUIEL TORRES INSAURRALDE**, refrendado por la Subsecretaria de Cultura;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1133/19, mientras que a fs. 12 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 13 Reserva de Crédito N° 1029/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 40.000,00;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia del Sr. **GASTON EXEQUIEL TORRES INSAURRALDE**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, que ha evaluado las cualidades e idoneidad del Productor cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Sr. **GASTON EXEQUIEL TORRES INSAURRALDE**, para la realización de un curso de diseño de producción y presupuesto para la producción cinematográfica, según el siguiente detalle: la locaciones y su naturaleza, herramientas necesarias para llevar a cabo la producción, desglose de guion, armado de presupuesto, diseño de producción, a realizarse a partir del 15 al 22 de Abril del corriente año, en el Centro Cultural Saluzzi, en el horario de 11:00 a 14:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1133/2019 con un presupuesto oficial de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 al Sr. **GASTON EXEQUIEL TORRES INSAURRALDE – CUIT N° 20-31369925-1**, por el monto de **\$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 12 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 11452-NP-2019

C. DIRECTA MENORES N° 469/19 1° llamado

RESOLUCIÓN N° 124/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 461/19, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Fotocopias (Simples, A4, Oficio) con destino a las distintas Subsecretarías y sus respectivas dependencias que realizan diferentes tareas administrativas y de promoción de actividades (eventos talleres, cursos, charlas, etc.) en los numerosos Barrios y Villas de nuestra Ciudad;

Que a fs. 07 en conformidad con lo dispuesto en Resolución 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N.º 461/19, dando por satisfactoriamente su intervención para la continuación de trámite;

Que a fs. 08 la Dirección General de Control de Procesos efectúa las tareas de auditoría y la revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta, concluyendo que el mismo se encuentra calificado para su continuación;

Que a fs. 10 obra Reserva de Crédito N° 581/19, por el importe de **\$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)** resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

Que a fs.13 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivalea un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millon Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 26/03/19, a horas 10:30 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ Y GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 26;

Que a fs. 44 obra Informe Técnico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social de en el cual informa que la firma **GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez** se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta calidad, precio idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta y su importe se encuentra dentro del monto autorizado, destacando que la mencionada firma ya prestó servicios con anterioridad, demostrando buena calidad de los mismos como puesta de servicios sin demoras y respetando horarios establecidos, inclusive flexibilidad a modificaciones de última instancia por circunstancias de fuerza mayor, como también disponibilidad inmediata del servicio durante toda la jornada tanto en casa central, como en sus sucursales, teniendo en cuenta que las dependencias de la Secretaria se encuentran en distintos puntos de la ciudad siendo casa central de calle San Luis y Santa Fe donde más se sacan copias. Asimismo, señala que, si bien es cierto que la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** es la oferta más baja, no se trataría de la mejor en lo que hace al cumplimiento en tiempo y forma del servicio, debido a que tiene atención en el horario de la mañana, se encuentra dentro del CCM y la multiplicidad de actividades tanto del Municipio en Gral. como de esta Secretaria en particular torna dificultoso trabajar con la normalidad exigible para estos casos;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta a la firma **GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Fotocopias (Simples, A4, Oficio) con destino a las distintas Subsecretarías y sus respectivas dependencias que realizan diferentes tareas administrativas y de promoción de actividades (eventos, talleres, cursos, charlas, etc.) en los numerosos Barrios y Villas de nuestra Ciudad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Nota de Pedido N° 461/19, con un presupuesto oficial de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)

ARTICULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez.**

ARTICULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16 la oferta de la firma **GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez CUIT N.°30-67304271-2** por la suma \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días C.F.C y 50 % a 30 días C.F.C por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme al considerando expuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado. -

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el controlador del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHALE

Salta, 15 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 7929-NP-2019
C. DIRECTA MENORES N° 612/19.-
RESOLUCIÓN N° 129/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 524/19, solicitada por la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del servicio de Fotocopias" solicitado por la mencionada dependencia ut supra;

Que a fs. 05 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido 491/19;

Que a fs. 06 la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 07 Reserva de Crédito N° 648/19 de la cual resulta que el precio testigos para la presente contratación asciende a la suma de \$ 52.500,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100);

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 03/04/19, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez y CENTRO DE COPIADO VIADY de Victorino Yapura** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 18;

Que a fs. 47 obra Informe Técnico emitido por la Procuración General sugiriendo la contratación de la firma **CENTRO DE COPIADO VIADY de Victorino Yapura** por ajustarse a lo solicitado en la Nota de Pedido emitida, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta que no supera el monto autorizado; asimismo la ubicación resulta de mayor accesibilidad dado que se encuentra cercano al CCM por lo que la necesidad del servicio es de 8 a 20 hs. Dejando aclarado que el servicio de **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez** solamente es de 8:30 a 12:30 hs.;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de todos los ítems a la firma **CENTRO DE COPIADO VIADY de Victorino Yapura** por ajustarse a lo requerido, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del servicio de Fotocopias" solicitado por la Procuración General mediante Nota de Pedido N° 524/19, con un presupuesto oficial de \$ 52.500,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY** de Elías Humberto Juárez y **CENTRO DE COPIADO VIADY** de Victorino Yapura.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por todos los ítems de la firma **CENTRO DE COPIADO VIADY de Victorino Yapura CUIT N° 23-31194237-9** por la suma de \$ 50.050,00 (Pesos Cincuenta Mil Cincuenta con 00/100) monto que se encuentra un 4,67% debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con las Condiciones de Pago: **50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a las firmas oferentes lo resuelto por esta Dirección.

ARTICULO 6°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

Salta, 15 de Abril de 2019

REF.: Expte. N° 7800-NP-2019.-
C. DIRECTA MENORES N° 651/ 19.-
RESOLUCIÓN N° 130/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 503/19, solicitada por la Subsecretaria de Habilitaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Cafetería" solicitado por la mencionada dependencia ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido 503/19;

Que a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta;

Que a fs. 08 obra Reserva de Crédito N° 750/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$ 15.750,00 (Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millon Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 04/04/19, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica Lorena Chalup** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 16;

Que a fs. 21 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Habilitaciones informando que la oferta de la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica Lorena Chalup** se ajusta a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica Lorena Chalup** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Cafetería" solicitado por la Subsecretaría de Habilitaciones, mediante Nota de Pedido N° 503/19, con un presupuesto oficial de \$ 15.750,00 (Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica Lorena Chalup**.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la firma **CAFÉ LA PAUSA de Mónica Lorena Chalup CUIT N° 27-24453874-1**, por la suma de \$ 16.425,00 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100) monto que se encuentra un 4,29% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado, con las Condiciones de Pago: **a 15 (quince) días C.F.C.** por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS**

**EXPEDIENTE N° 8670-NP-2019
RESOLUCIÓN N° 800/19**

LICITACION PUBLICA N° 02/19

Llamase a **LICITACION PUBLICA N° 02/19**, convocada para la: "**CONTRATACION DE UN SOFTWARE/PLATAFORMA DIGITAL DE GESTION Y ADMINISTRACION PARA CENTRO DE ATENCION TELEFONICA**"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.167.200,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$4.334,40 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 40/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 29/04/19 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA: 15 de Mayo del año 2.019 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 29 de Abril año en curso.

SALTA, 15 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 049
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPDES N°s 012341-SG-2019 Y 015592-SG-2019.-

VISTO los expedientes de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los mismos la señora Secretaria de Desarrollo Social, solicita se otorgue el Adicional de Horario Extensivo a los agentes Víctor Antonio Santander, DNI N° 22.553.766, y Miguel Lizardo Mayta, DNI N° 22.554.758, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE por Resolución N° 265 de fecha 20/12/18 de la Secretaría de Hacienda, se establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el Ejercicio 2019;

QUE a fs. 09 la Dirección de Auditoría de la Sub Secretaría de Finanzas, informa que las altas solicitadas, se encuentran dentro del cupo de la Secretaría de Desarrollo Social, Resolución N° 265/18;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 10, eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir de su notificación, a los agentes que se enuncian a ulterior, el Adicional Horario Extensivo, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo y en el marco del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, conforme a lo expuesto en los considerandos.

Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría CCT
SANTANDER, VICTOR ANTONIO	22.553.766	Art. 44° inc. A.1)
MAYTA, MIGUEL LIZARDO	22.554.758	Art. 44° inc. B.1)

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 15 de abril de 2019

**RESOLUCIÓN N° 050
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-**

REFERENCIA: EXPTE. N° 023910-SG-2019

VISTO que la Sub Secretaria de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Josefina Eugenia Nallar, se ausentará de sus funciones a partir del día 15/04/19, con motivo de hacer uso de la Licencia por Maternidad; y

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la Sub Secretaría de Desarrollo Humano, resulta necesario encomendar la atención de la misma, a la Sra. Sub Secretaria de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social, Proc. GABRIELA CAROLINA MASMUT;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR la atención de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano a la Sra. Sub Secretaria de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social, Proc. GABRIELA CAROLINA MASMUT, a partir del día 15/04/19, por los motivos enunciados en el considerando

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a la Lic. Josefina Eugenia Nallar y a la Proc. Gabriela Carolina Masmut

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 5º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 23 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 051
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 003911-SG-2019.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr Javier Alejandro Pacheco, DNI N° 25.122.236, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios del alquiler de una vivienda, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y no puede afrontar tales erogaciones;

QUE a fs. 27 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.019;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 04/19 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N° 479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **JAVIER ALEJANDRO PACHECO**, DNI N° 25.122.236, con domicilio en calle Cornelio Saavedra N° 1108 de Villa San Jose de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 17 de abril de 2019

RESOLUCION SOP y PU N° 084
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 13689-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Tareas de mantenimiento en circuito de bicisendas de avenida Bicentenario, Patrón Costas y avenida Bolivia – Zona Norte de la Ciudad de Salta**", y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Tareas de mantenimiento en circuito de bicisendas de avenida Bicentenario, Patron Costas y avenida Bolivia – Zona Norte de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$ 3.206.511,84.**-(Pesos Tres Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Ocho con 84/100).

QUE, a fojas 4/79 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Planos de la obra arriba mencionada, documentaciones que registrarán la contratación;

QUE, a fojas 82 rola Nota de Pedido N° 0826 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 83 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8 C – OBRAS CIVILES VARIAS – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra, "Tareas de Mantenimiento en circuito de bicisendas de avenida Bicentenario, Patrón Costas y Avenida Bolivia – Zona Norte de la Ciudad de Salta" cuyo monto asciende a \$ 3.206.511,84.- (Pesos Tres Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Once con 84/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 22 de abril de 2019.-

RESOLUCION SOP Y PU N° 085

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 17417-SG-2019 y 17504-SG-2019.-

VISTO la Resolución N° 265/18 de la Secretaria de Hacienda por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana distribuyó el cupo asignado considerando el requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual mediante Resolución N° 008/19 de fecha 15 de enero de 2019;

QUE mediante Cedula de Notificación N° 035/19 de la Sub Secretaria de Políticas de Recursos Humanos se dispone el traslado del Sr. Gómez Jorge Miguel Ángel DNI 25.912.552 a prestar servicios en la Dirección de Planeamiento y Estudios Viales de la Sub Secretaria de Transito y Seguridad Vial;

QUE la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Publicas a través de los Exptes. de referencia solicita la modificación e inclusión al Adicional de Horario Extensivo a los Agentes Chávez Milagro DNI 23.319.189 y Ojeda Fernando DNI 28.616.786 respectivamente, en los incisos y categorías descriptos;

QUE se dio debida intervención ante la Dirección General de Personal, tal lo dispuesto en Decreto N° 1173/12 y modificatorio N° 0077/13;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de alta, baja y/o modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del día de la fecha al Sr. Gómez Jorge Miguel DNI 25.912.552 del Adicional de Horario Extensivo por los expuestos en el considerando

ARTÍCULO 2º.-INCLUIR a partir de la fecha de su notificación al Sr. Ojeda Fernando Martín DNI 26.616.786 al Adicional de Horario Extensivo en el Inciso A Categoría 1º 24 (veinticuatro) horas mensuales Modalidad Fija Artículo 46 del Convenio Colectivo de Trabajo

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR la categoría en la que se encontraba incluida la Agente Chávez Milagro DNI 23.319.189, la que pasara a estar comprendida en el Adicional de Horario Extensivo Inc. B Categoría 1° – 60 (sesenta) horas mensuales Modalidad Fija Artículo 44 del Convenio Colectivo de Trabajo

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección General de Despacho de ésta Secretaria

ARTICULO 5°.- TOMAR razón la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CARAMELLA

SALTA, 22 de abril de 2019.-

RESOLUCION N° 086

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 6937-SG-2019

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el supuesto robo de 03 (tres) palas cuadradas y 02 (dos) picos, herramientas de trabajo de propiedad municipal sustraídas con fecha 29/01/2019 desde la vivienda de la familia de Natividad Andrés donde se encontraban resguardadas de acuerdo a lo manifestado por el Capataz SS PP Miguel Ángel Díaz; y

COSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 el Capataz SS PP Miguel Ángel Díaz, eleva informe de lo sucedido al Director General de Producción de Planta – Ing. Aníbal Cecere;

QUE, a fojas 2 el Ing. Cecere informa la novedad al Sub Secretario de Obras Publicas, acompañando de la Denuncia Penal N° C 012-110/2019 efectuada por el Sr. Diaz ante la Comisaria N° 12;

QUE, a tomado conocimiento de estas actuaciones la Subsecretaria de Obras Publicas, dando intervención a la Coordinación General de Asuntos Legales para su intervención;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo.

QUE, a fs. 5 obra dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales, sugiriendo la instrucción del respectivo sumario administrativo, siendo este el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas;

QUE, por los fundamentos expuestos corresponde se dicte el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER, la instrucción de Sumario Administrativo, por los hechos detallados en el Expediente N° 006937-SG-2019

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 24 de abril de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUN° 087.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 23778-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta";y

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra: "Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 4.201.571,24.-(Pesos, Cuatro Millones Doscientos Un Mil Quinientos Setenta y Uno con 24/100)

QUE, a fojas 4/ 17 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 20 rola nota de pedido N° 1359 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 21 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1 A – Pavimentación con concreto asfáltico – Por contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra **"Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **\$4.201.571,24.- (Pesos, Cuatro Millones Doscientos Un Mil Quinientos Setenta y Un Mil con 24/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 24 de abril de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUN° 088.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 23803-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, **"Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y retiro de escombros en espacios públicos – distintos sectores de la Ciudad de Salta";y**

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra: **"Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y retiro de escombros en espacios públicos – distintos sectores de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **\$ 2.101.508,76.- (Pesos, Dos Millones Ciento Un Mil Quinientos Ocho con 76/100)**

QUE, a fojas 4/ 16 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 19 rola nota de pedido N° 1360 / 2019 **CONFIRMADA**.

QUE, a fojas 20 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **7 B – Obras de alumbrado público y espacios verdes – Por contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la obra "Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y retiro de escombros en espacios públicos – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.101.508,76.- (Pesos, Dos Millones Ciento Un Mil Quinientos Ocho con 76/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 24 de abril de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUN° 089.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 23757-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Alquiler de camión como complemento de tareas de transporte de mezcla asfáltica – distintas zonas de la Ciudad de Salta";y

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra: "Alquiler de camión como complemento de tareas de transporte de mezcla asfáltica – distintas zonas de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 251.180,89.- (Pesos, Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta con 89/100)

QUE, a fojas 4/ 17 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 20 rola nota de pedido N° 1361/ 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 21 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1 A – Pavimentación con concreto asfáltico – Por Contrato – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la obra "Alquiler de camión como complemento de tareas de transporte de mezcla asfáltica – distintas zonas de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 251.180,89.- (Pesos, Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta con 89/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 24 de abril de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUN° 090.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 24629-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "PLAN DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS BARRIALES – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 4 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra: "**PLAN DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS BARRIALES – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo monto asciende a **\$ 3.027.267,18.-** (Pesos, Tres Millones Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 18/100).

QUE, a fojas 6/ 44 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 47 rola nota de pedido N° 1362/ 2019 **CONFIRMADA**.

QUE, a fojas 48 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8 G – Refacción, re funcionalización y construcción de plazas – Por Contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra: "**PLAN DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS BARRIALES – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo monto asciende a **\$ 3.027.267,18.-**(Pesos, Tres Millones Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 18/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 24 de abril de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUN° 091.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 23826-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Alquiler de equipo vial para nivelación y mantenimiento de calzadas – distintos sectores de la Ciudad de Salta**";y

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra: "**Alquiler de equipo vial para nivelación y mantenimiento de calzadas – distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$ 300.926,78.-**(Pesos, Trescientos Mil Novecientos Veintiséis con 78/100)

QUE, a fojas 4/ 32 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 35 rola nota de pedido N° 1355/ 2019 **CONFIRMADA**.

QUE, a fojas 36 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **2 A – Conservación de calzadas – Mixto – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten, ...;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra "Alquiler de equipo vial para nivelación y mantenimiento de calzadas – distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 300.926,78.- (Pesos, Trescientos Mil Novecientos Veintiséis con 78/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 17 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 03
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
Ref.: Expediente N° 36182-SG-2015

VISTO el expediente de la referencia por medio del cual se gestiona la regularización catastral del Barrio San Alfonso a través de las correspondientes escrituras traslativas de dominio y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Orgánica Municipal, Ley 6534 establece en su artículo 55º: "Disposición de Bienes Inmuebles: Los actos de disposición de un bien inmueble municipal solo podrá realizarse con autorización de las dos terceras partes de los miembros del Concejo Deliberante";

QUE, por medio de la Ordenanza N° 15.388, promulgada por Decreto N° 1306/17, la que en su artículo 2º desafecta del uso público municipal la superficie de terreno de 31.077,74 m² destinada a la regularización catastral del Barrio San Alfonso, y autoriza, en su artículo 3º, a transferir a título gratuito a sus actuales ocupantes las superficies de lotes que les corresponden según el relevamiento social efectuado, bajo el régimen de bien de familia estableciendo la cláusula de inembargabilidad por un plazo de diez (10) años (artículo 5º);

QUE, por Decreto N° 1861/16 se aprueba el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el que tiene por objeto lograr la cooperación y asistencia legal y técnica en todas aquellas cuestiones que tiendan a promover el acceso y la regularización dominial de tierras provinciales y municipales;

QUE en virtud del Decreto N° 307/16, se dispone la gratuidad de las escrituras públicas de adquisición o transferencia de dominio otorgadas a través de Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta cuando ello implique el acceso efectivo a una vivienda por parte de los sectores de menores recursos;

QUE a fojas 1.288/1.290 obra lista de beneficiarios de las escrituras traslativas de dominio del Barrio San Alfonso según el censo económico – social realizado por la Dirección General de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social, y que corre por el expediente administrativo municipal de la referencia;

QUE a fojas 1094/1095 obran copias del Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 10.663 de la Dirección General de Inmuebles compuesto por 2 láminas con las matrículas emergentes N° 121.516 a 121.628, todas de propiedad de la Municipalidad de Salta, destinadas a lotes del Barrio San Alfonso de la Ciudad de Salta;

QUE obran a fojas 1.291/1.403 las correspondientes Cédulas Parcelarias de cada lote o parcela del barrio San Alfonso, cuyo titular registral es la Municipalidad de Salta;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Salta, que a través de Escribanía de Gobierno se confeccionen las correspondientes escrituras traslativas de dominio según beneficiarios de cada catastro que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TELEFONO	DOMICILIO	MATRICULA
1	TORRES, Marina Yolanda	31.437.203	3875793907	Mz. 307 A Lote 1	121.615
2	VASQUEZ, Ceferina	16.108.613	3875511448	Mz. 307A Lote 2	121.616
3	CABEZA, Estela Alicia	27.553.993	3876147473	Mz. 307 A Lote 3	121.617
4	LEDESMA, Sandra Ester	25.642.383	3874089596	Mz. 307 A Lote 4	121.618
5	MAMANI, Marta Victoria	11.538.537	387685258	Mz. 307 A Lote 5	121.619
6	MORALES, Nicolasa	13.412.905	3874079150	Mz. 307 A Lote 6	121.620
7	VIÑAS, Claudia del Carmen	22.869.112	3875916968	Mz. 307 A Lote 7	121.621
8	ROMERO, Ramiro Rodrigo	28.051.344	3875762622	Mz. 307 A Lote 8	121.622
9	LUNA, Gabriela Elizabet	26.993.746	3875226799	Mz. 307 A Lote 9	121.623
10	HERRERA, Lucrecia Ester	26.898.275	3875859363	Mz. 307 A Lote 10	121.624
11	FLORES, María Inés	26.388.476		Mz. 307 A Lote 11	121.625
12	BURGOS, Elva Rosa	18.781.553	3875168458	Mz. 307 A lote 12	121.626
13	FARFAN, Tomasita	23.366.998	3874122257	Mz. 307 A Lote 13	121.627
14	GALARZA, Yolanda Macarena	40.898.766	3875469610	Mz. 307 A Lote 14	121.628
15	GUERRA, Paola Alicia	32.242.082	3876125485	Mz. 307 B Lote 1	121.602
16	LEDESMA, Martires Eduardo	13.425.973	3875720185	Mz. 307 B Lote 2	121.603
17	AÑEZ, Sonia Graciela	21.792.916	3876859397	Mz. 307 B Lote 3	121.604
18	CABEZA, Claudia Alejandra	25.751.089	3875146367	Mz. 307 B Lote 4	121.605
19	ROMERO, Gabriela Alejandra	26.993.785	3874719201	Mz. 307 B Lote 5	121.606
20	FERNANDEZ, Sonia Marcela	27.700.163	3875075141	Mz. 307 B lote 6	121.607
21	JUSTINIANO, María Ester	12.475.731	3874592019	Mz. 307 B lote 7	121.608
22	MAZA, Nora del Valle	13.468.699	4352317	Mz. 307 B Lote 8	121.609
23	LOPEZ, Carlos Alberto	27.143.801	3875106482	Mz. 307 B Lote 9	121.610
24	ROMERO, Daniel Jesús	26.414.623	3874865552	Mz. 307 B Lote 10	121.611
25	AGUIRRE, Maribel Rebeca	21.515.759	3875965470	Mz. 307 B Lote 11	121.612
26	DONAIRE, Romina Alejandra	33.170.904		Mz. 307 B Lote 12	121.613
27	GUTIERREZ, Sixta Patricia	21.987.102	3876837449	Mz. 307 B Lote 13	121.614
28	GARNICA, Silvia Susana	18.117.140	3874566397	Mz. 307C Lote 1	121.591
29	LOBO, Nilda Rosana	28.674.437	3875806696	Mz. 307 C Lote 2	121.592
30	PLAZA, Silvia Noemi	27.681.625	4713325	Mz. 307 C Lote 3	121.593
31	CIFRE, Carlos Antonio	14.298.152	3875133579	Mz. 307 C Lote 4	121.594
32	TESEYRA, Fabiana Valeria	23.318.091	3875748400	Mz. 307 C Lote 5	121.595
33	ALBORNOZ CEJAS, Jorgelina	32.347.233	3875750893	Mz. 307 C Lote 6	121.596
34	REYNOSO, Sandra Noemi	23.353.175	4715860	Mz. 307 C Lote 7	121.597
35	LIENDRO, Armando Eduardo	8.459.058	3875977370	Mz. 307 C Lote 8	121.598
36	LEDESMA, Marta Mabel	27.783.001		Mz. 307 C Lote 9	121.599
37	OCAMPOS, Mercedes Lorena	30.419.925	3875706138	Mz. 307 C Lote 10	121.600
38	DE LA CUESTA, Juan Roberto	21.792.692	3,87601E+15	Mz. 307 C Lote 11	121.601
39	SANCHEZ, Anastacia Calixta	6.722.431	3875142898	Mz. 307 D Lote 1	121.583
40	LAGAR, María José	26.212.153	3874542042	Mz. 307 D Lote 2	121584
41	MENDOZA, Silvia Carolina	21.896.168	3874668543	Mz. 307 D lote 3	121.585
42	YAPURA, Mirta Elizabeth	29.088.132	3875220015	Mz. 307 D Lote 4	121.586
43	BARRERA, Angela	4.478.300	4386675	Mz. 307 D Lote 5	121.587
44	BERMUDEZ, Mónica Alejandra	25.352.324	3874744483	Mz. 307 D Lote 6	121.588

45	TEJERINA, Ezequiel Damian Angel	39.402.171	3876151339	Mz. 307 D Lote 7	121.589
46	TEJERINA, José Luis	29.337.090	3874715744	Mz. 307 D Lote 8	121.590
47	FARFAN, Abel Orlando	23.084.549	3874489069	Mz. 307 E Lote 1	121.578
48	GUAYMAS, Hector Gabriel	22.553.169	3874820845	Mz. 307 E Lote 2	121.579
49	GUAYMAS, Yudith Jezabel	24.638.500	3876111355	Mz. 307 E Lote 3	121.580
50	COLQUE, Alicia Dominga	17.31.900	3874149383	Mz. 307 E Lote 4	121.581
51	GARZÓN, Hugo Gustavo	22.553.784	4711584	Mz. 307 E Lote 5	121.582
52	APARICIO, Gilda Soledad	28.248.166	3876055373	Mz. 308 A Lote 1	121.572
53	AGÜERO PEREIRA, Galvarino Guillermo	93.050.771	3874558078	Mz. 308 A Lote 2	121.573
54	DIAS, Eva Estela	23.334.890	4715582	Mz. 308 A Lote 3	121.574
55	CUELLO, Marta Magdalena	17.680.811		Mz. 308 A Lote 4	121.575
56	ROMERO, Gladys Virginia Leonarda	94.328.995	4350158	Mz. 308 A Lote 5	121.576
57	MOYA, Elva Josefina	12.957.660	3874663681	Mz. 308 A Lote 6	121.577
58	SAIQUITA, Juan Carlos	14.479.893	3874714883	Mz. 308 B Lote 1	121.562
59	CALI CONDORI, Eleuteria	92.672.593	3874872216	Mz. 308B Lote 2	121.563
60	GOMEZ MARTINEZ, Leonarda	92.947.456	3875861102	Mz. 308 B Lote 3	121.564
61	MENDEZ HUANCA, Antonia	93.096.460		Mz. 308 B Lote 4	121.565
62	IGNACIO MARTINEZ ERNESTO	18.802.495		Mz. 308 B Lote 5	121.566
63	GUTIERREZ GALEAN, Sonia	93.025.348	3874501203	Mz. 308 B Lote 6	121.567
64	BALDERRAMA, Tomas Villanueva	7.286.332	3874520998	Mz. 308 B Lote 7	121.568
65	MAMANI, Emilio	8.190.918	3875748400	Mz. 308 B Lote 8	121.569
66	CONDORI, Alfonso	92.965.336	3874860283	Mz. 308 B Lote 9	121.570
67	SANTILLAN, Patricia Alejandra	28.902.270	3874662685	Mz. 308 B Lote 10	121.571
68	QUISPE, Zulema Janet	42.379.857	3874430137	Mz. 308 C Lote 1	121.552
69	RODRIGUEZ MENDEZ, Ciriaco	92.974.160	3876843463	Mz. 308 C Lote 2	121.553
70	PARDO MAMANI CAYO, Silvia	92.972.678	3875897887	Mz. 308 C Lote 3	121.554
71	JUAREZ, Mirta Sinforosa	4.708.962	3875748400	Mz. 308 C Lote 4	121.555
72	SANCHEZ QUINTASI, Felix	92.947.448	3875126445	Mz. 308 C Lote 5	121.556
73	MARTINEZ, Lucia América	25.908.965	3874430926	Mz. 308 C Lote 6	121.557
74	RIVERO, Felisa	5.558.788	3874758142	Mz. 308 C Lote 7	121.558
75	DELGADO ESTRADA, Modesta	93.049.524		Mz. 308 C Lote 8	121.559
76	BALTI, Teresa Alejandra	23.319.402	3876134330	Mz. 308 C Lote 9	121.560
77	BALTI, Jorge Oscar	33.090.281		Mz. 308 C Lote 10	121.561
78	ROJAS, Nelson Alberto	18.019.009	3874717073	Mz. 308 D Lote 1	121.542
79	CARTE, Leonor del Valle	11.094.548	4352394	Mz. 308 D Lote 2	121.543
80	HOYOS, Juana Evangelina	20.129.301		Mz. 308 D Lote 3	121.544
81	RAMOS BALVINA MARQUEZ	14.865.038	3876412137	Mz. 308 D Lote 4	121.545
82	ACHA COLQUE, Elena	92.987.956	3875104830	Mz. 308 D Lote 5	121.546
83	CUPARE CRUZ, Herminio	18.832.452	3874412015	Mz. 308 D Lote 6	121.547
84	MARTINEZ, María Isabel	23.495.094	3874829321	Mz. 308 D Lote 7	121.548
85	VILLALBA, Liliana	23.607.225	3875326269	Mz. 308 D Lote 8	121.549
86	YULAN, Sixto Rolando	13.938.820	3875748400	Mz. 308 D Lote 9	121.550

87	CHOCOBAR, Ofelia Corina	26.731.299	3874436990	Mz. 308 D Lote 10	121.551
88	BUEZO, Maira Judith del Carmen	37.418.690	3875257871	Mz. 308 E Lote 1	121.527
89	GARNICA, Melisa Jaquelina	31.228.475	3875140033	Mz. 308 E Lote 2	121.528
90	GUTIERREZ, Silvia Yanela	27.567.840	3875438223	Mz. 308 E Lote 3	121.529
91	BARRIONUEVO, Gladys del Valle	20.798.829	3874511441	Mz. 308 E Lote 4	121.530
92	CASIMIRO, Adriana Alcira	26.129.580	4354438	Mz. 308 E Lote 5	121.531
93	ROLDAN, Gregoria	16.322.026	3875530036	Mz. 308 E Lote 6	121.532
94	MARTINEZ, Matilde del Valle	24.849.924	3875249539	Mz. 308 E Lote 7	121.533
95	APARICIO, marta América	5.986.130	3874204153	Mz. 308 E Lote 8	121.534
96	TAQUICHIRI CALIZAYA, Marcelino	93.028.668	3874893023	Mz. 308 E Lote 9	121.535
97	TAQUICHIRI CHARA, María Angélica	93.073.159	4331840	Mz. 308 E Lote 10	121.536
98	COLQUE, Adriana Carolina	28.543.808	3875780294	Mz. 308 E Lote 11	121.537
99	GUSMAN, María Magdalena	25.076.800	3874107230	Mz. 308 E Lote 12	121.538
100	GASPAR, Silvia Estela	13.504.492	3874576113	Mz. 308 E Lote 13	121.539
101	SARAPURA, María Esther	22.785.656	3876854912	Mz. 308 E Lote 14	121.540
102	AGUIRRE, Inocencia Josefa	6.539.675	3874192367	Mz. 308 E Lote 15	121.541
103	DIAZ, Monserrat Zaira Araceli	40.515.963	3872109017	Mz. 308 F Lote 1	121.516
104	QUISPE, Alicia Jimena	34.550.650	3875624933	Mz. 308 F Lote 2	121.517
105	VIDAL GONZALES, Miriam Soledad	92.642.917	3874159125	Mz. 308 F Lote 3	121.518
106	LAGUNA, Sara Cristina	18.269.440	3875511448	Mz. 308 F Lote 4	121.519
107	FRISON, Mirna Mariela	24.020.937	3875078702	Mz. 308 F Lote 5	121.520
108	MARTINEZ, Claudia Lorena	27.700.712	3874492825	Mz. 308 F Lote 6	121.521
109	BARRIONUEVO, Martin Benito	8.387.357	3874511441	Mz. 308 F Lote 7	121.522
110	ONTIVEROS, Teresa	17.308.421	3875626237	Mz. 308 F Lote 8	121.523
111	MARCIAL, Hugo Reinaldo	23.652.125	4715662	Mz. 308 F Lote 9	121.524
112	PAS, Josefa	12.410.195		Mz. 308 F Lote 10	121.525
113	SANCHEZ, Elizabeth del Valle	36.280.492	3875210970	Mz. 308 F Lote 11	121.526

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y el Ministerio de Tierra y Bienes de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANGULO

SALTA, 23 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 013
SECRETARIA TURISMO
REFERENCIA: Expte. N° 24041-SG-2019

VISTO que la Señora Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Andrea Graciela Pieve, se ausentará de sus funciones a partir del día 24/04/2019, hasta el día 26/04/2019 del corriente año inclusive, reintegrándose a las mismas el día 29/04/2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Subsecretario de Coordinación General, Señor Alejandro Cha Usandivaras;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ENCOMENDAR al Subsecretario de Coordinación General, Señor Alejandro Cha Usandivaras, la atención de Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Subsecretario de Coordinación General, Señor Alejandro Cha Usandivaras.-

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas, y la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PEÑA

SALTA, 23 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 014

SECRETARIA TURISMO

REFERENCIA: Expte. N° 24042-SG-2019

VISTO que la Señora Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística, María Eugenia Cornejo, se ausentará de sus funciones a partir del día 24/04/2019, hasta el día 26/04/2019 del corriente año inclusive, reintegrándose a las mismas el día 29 /04/ 2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la subsecretaria de Marketing y Promoción Turística, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Subsecretario de Coordinación General, Señor Alejandro Cha Usandivaras;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-ENCOMENDAR al Subsecretario de Coordinación General, Señor Alejandro Cha Usandivaras, la atención de Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Subsecretario de Coordinación General, Señor Alejandro Cha Usandivaras.-

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas, y la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PEÑA



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 24 ABR 2019

DECRETO N° 0273
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0029/19 y otros que corren por cuerdas separadas.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15550, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

SALTA, 24 ABR 2019

ORDENANZA N° 15550.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0029/19 y otros que corren por cuerda separadas 135 - 3610/18; 135 -0496/19; 135 - 0100/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio OTW227, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, a partir del período 07 del año 2016 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio NRX821.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, el vehículo inscripto con el dominio UTS603.

ARTÍCULO 4º.- CONDONAR, a partir del período 12 del año 2008 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, el vehículo inscripto con el dominio XKW306.

ARTÍCULO 5º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al dominio mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

SANCION N° 10.623.-

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 072 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0792/19.-

Autores: Cjales. Romina Inés Arroyo, Jesús David Battaglia Leiva, Noelia Lihue Figueroa, Alberto Castillo, Ángel Causarano, Ricardo Alejandro Passarell, Jacqueline Diana Cobo Roncal, Luis Raúl López, Martín Alejandro Del Frari, Claudia Marcela Serrano, Rosa Herrera, Santiago Alurralde, Raúl Alberto Córdoba y Cristina Inés Foffani.

VISTO

La presencia en nuestra ciudad de la doble campeona mundial de boxeo Yésica "Tuti" Bopp, en el marco de la presentación del libro "La novia del boxeo"; y

CONSIDERANDO

Que, el libro fue escrito por la periodista deportiva Yésica Palmetta y relata la vida y trascendencia de la boxeadora en su faz profesional y personal, su pensamiento y como logró ser una importante referente dentro del mundo del boxeo;

Que, la deportista tiene un récord de 29 peleas con 28 victorias, la mayoría ganadas por nocauts; consagrándose en el año 2009 bicampeona y logrando el primer título de la Organización Mundial de Boxeo (OMB);

Que, en el año 2005 logró ser la primera campeona panamericana en boxeo femenino, y clasificando para el mundial de Rusia donde obtuvo el tercer puesto. En los años 2.006 y 2.007 clasificó para el mundial de India, en el que obtuvo medalla de plata. Luego de nueve peleas invictas consiguió el título de campeona del mundo en la categoría Mini Mosca;

Que, además tiene una fuerte presencia en el desarrollo de actividades sociales y solidarias, interpretando el sentir de los sectores más necesitados y vulnerables, comprometiéndose como madrina de diferentes merenderos y embajadora social del Proyecto Huella Weber junto a reconocidos deportistas como Paula Pareto, federico Molinari y Sebastián Crismanich;

Que, Yésica Bopp es un ejemplo de lucha, fortaleza y superación, asentando y revalorizando el boxeo femenino, deporte practicado en su mayor parte por hombres;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Visitante Destacada de la ciudad de Salta a la boxeadora Yésica "Tuti" Bopp, por ser una importante referente del boxeo femenino en nuestro país, en el marco de la presentación del libro "La Novia del Boxeo", a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal el 12 de abril del corriente año a horas 11:00.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la boxeadora Yésica Bopp y placa recordatoria.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 073 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 82 - 076600 - SG - 2013; 29 - 751453/2014 y 135 - 2405/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial declare de utilidad pública en materia de expropiación, al inmueble identificado con la matrícula catastral N° 107.489, parcela 012 d, manzana 059, sección D de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- EL terreno objeto de expropiación será destinado a la prolongación y apertura de calle Joaquín Castellanos, entre calles Alberdi y Esteco.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente resolución a las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.- DEROGAR la Resolución N° 251/16 CD.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 074 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135-0539/19 y 135-0644/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras:

- a) Nivelado de calles Cangas de Tineo, Gabriel Güemes y arterias de los cuadrantes de las manzanas de barrio EDVISA;
- b) Enripiado, nivelado y cordón cuneta de calles Manuel Eusebio Abdo y Uriburu de villa María Esther.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 075 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135-0586/19; 135-0622/19; 135-0643/19 y 135-0665/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras de repavimentación o pavimentación en las siguientes arterias:

- Calle Los Álamos, entre avenida Reyes Católicos y calle Los Juncos de barrio Tres Cerritos;
- Intersección de calles Profesor Oscar Oñativía y Pedro Nolasco Arias de barrio Docente Sur;
- Intersección de calles Ing. Enrique Clement y José M. Astigueta de barrio Ceferino;
- Pavimentación de calles Miguel A. Vergara, Roberto Corbalán, Ambrosio Boutel y Carlos Cortez de barrio Progreso.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 076 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0613/19.-

VISTO

La conmemoración del "Día Mundial de la Salud" el 7 de abril de cada año; y

CONSIDERANDO

Que, en 1948, la Primera Asamblea Mundial de la Salud propuso que se estableciera un "Día Mundial de la Salud" para conmemorar la fundación de la Organización Mundial de la Salud;

Que, este año el lema es Salud Universal: Para Tod@S. En Todas Partes. lo que significa que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios de salud integrales de calidad, cuándo y dónde los necesitan;

Que, en la Región de las Américas, la campaña se centrará en la equidad y la solidaridad, abordando las barreras de acceso a la salud y a los servicios de salud, teniendo como meta, mejorar la comprensión de la salud universal e impulsar acciones que contribuyan a que ésta sea una realidad;

Que, las estadísticas indican que la esperanza de vida media en la humanidad aumentó considerablemente, más allá que millones de personas de todo el mundo siguen careciendo de acceso a servicios de salud de atención primaria;

Que, la salud universal es considerada un pilar fundamental en el desarrollo sostenible de los estados, aplicando una acción colectiva en defensa de la gente, aspirando a incorporar servicios integrales de salud adecuada, oportuna y de calidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo con motivo de celebrarse el día 7 de abril el "Día Mundial de la Salud, organizadas por el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 077 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N° s 135-0651/19 y 135-0676/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute obras de bacheo en las siguientes arterias:

- Intersección de calles Marcelo T. Alvear y Santiago del Estero;
- Calle Martín Fierro, entre avenida El Tuscal de Velarde y Agrupación Gauchos de La Viña de barrio Solidaridad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 078 C.D.-

Ref.: Expte. C° N°s. 135 - 2759/13; 135 - 2900/15; 135 - 0389/16; 135 - 0391/16; 135 - 0393/16; 135-0412/16; 135-0953/16; 135-1275/16; 135-1605/16; 135-1758/16; 135-2223/16; 135-2534/16; 135-2537/16; 135-2855/16; 135-3006/16; 135-3114/16; 135-3327/16; 135-3355/16; 135-3545/16; 135-3610/16; 135-4189/16; 135-4228/16; 135-4449/16; 135-4533/16; 135-4688/16; 135-4974/16; 135-5089/16; 135-5098/16; 135-5115/16; 135-0027/17; 135-0097/17; 135-0805/17; 135-0187/17; 135-0299/17; 135-0308/17; 135-0333/17; 135-0373/17; 135-0566/17; 135-0623/17; 135-0983/17; 135-1351/17; 135-1642/17; 135-1687/17; 135-1862/17; 135-2035/17; 135-2068/17; 135-2102/17; 135-2339/17, 135-3603/15; 135-3147/17 y 135-3148/17; 135-2529/17; 135-2754/17; 135-2903/17; 135-3053/17; 135-3320/17; 135-3555/17; 135-3656/17; 135-5072/17; 135-5173/17; 135-5174/17; 135-5175/17; 135-5176/17; 135-5403/17; 135-5503/17; 135-5590/17; 135-5538/17; 135-5627/17; 135-5730/17; 135-5876/17; 135-5974/17; 135-6198/17 y 135-6377/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-2759/13; 135-2900/15; 135-0389/16; 135-0391/16; 135-0393/16; 135-0412/16; 135-0953/16; 135-1275/16; 135-1605/16; 135-1758/16; 135-2223/16; 135-2534/16; 135-2537/16; 135-2855/16; 135-3006/16; 135-3114/16; 135-3327/16; 135-3355/16; 135-3545/16; 135-3610/16; 135-4189/16; 135-4228/16; 135-4449/16; 135-4533/16; 135-4688/16; 135-4974/16; 135-5089/16; 135-5098/16; 135-5115/16; 135-0027/17; 135-0097/17; 135-0805/17; 135-0187/17; 135-0299/17; 135-0308/17; 135-0333/17; 135-0373/17; 135-0566/17; 135-0623/17; 135-0983/17; 135-1351/17; 135-1642/17; 135-1687/17; 135-1862/17; 135-2035/17; 135-2068/17; 135-2102/17; 135-2339/17, 135-3603/15, 135-3147/17 y 135-3148/17; 135-2529/17; 135-2754/17; 135-2903/17; 135-3053/17; 135-3320/17; 135-3555/17; 135-3656/17; 135-5072/17; 135-5173/17; 135-5174/17; 135-5175/17; 135-5176/17; 135-5403/17; 135-5503/17; 135-5590/17; 135-5538/17; 135-5627/17; 135-5730/17; 135-5876/17; 135-5974/17; 135-6198/17 y 135-6377/17 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 079 C.D.-

Ref.: Expte. C° N°s 135 - 0157/18; 135 - 0267/18; 135 - 0400/18; 135 - 0429/18; 135 - 0480/18; 135-0551/18; 135-0616/18; 135-0739/18; 135-0743/18; 135-0765/18; 135-0834/18; 135-0849/18; 135-0945/18; 135-1065/18; 135-1092/18; 135-1140/18; 135-1178/18; 135-1273/18; 135-1300/18; 135-1351/18; 135-1425/18; 135-1548/18; 135-1577/18; 135-1673/18; 135-1938/18; 135-2001/18; 135-2286/18; 135-2312/18; 135-2313/18 y 135-2368/18; 135-2329/18; 135-2330/18, 135-2623/18, 135-2786/18, 135-2817/18 y 135-2871/18; 135-2440/18; 135-2480/18, 135-2482/18, 135-2483/18 y 135-2484/18; 135-2504/18; 135-2540/18; 135-2571/18; 135-2598/18; 135-2651/18; 135-2687/18; 135-2718/18; 135-2734/18; 135-2933/18; 135-2959/18 y 135-2963/18; 135-3068/18; 135-3204/18; 135-3315/18; 135-3334/18; 135-3335/18; 135-3336/18 y 135-3362/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-0157/18; 135-0267/18; 135-0400/18; 135-0429/18; 135-0480/18; 135-0551/18; 135-0616/18; 135-0739/18; 135-0743/18; 135-0765/18; 135-0834/18; 135-0849/18; 135-0945/18; 135-1065/18; 135-1092/18; 135-1140/18; 135-1178/18; 135-1273/18; 135-1300/18; 135-1351/18; 135-1425/18; 135-1548/18; 135-1577/18; 135-1673/18; 135-1938/18; 135-2001/18; 135-2286/18; 135-2312/18; 135-2313/18 y 135-2368/18; 135-2329/18; 135-2330/18, 135-2623/18, 135-2786/18, 135-2817/18 y 135-2871/18; 135-2440/18; 135-2480/18, 135-2482/18, 135-2483/18 y 135-2484/18; 135-2504/18; 135-2540/18; 135-2571/18; 135-2598/18; 135-2651/18; 135-2687/18; 135-2718/18; 135-2734/18; 135-2933/18; 135-2959/18 y 135-2963/18; 135-3068/18; 135-3204/18; 135-3315/18; 135-3334/18; 135-3335/18; 135-3336/18 y 135-3362/18 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

SOLICITUD DE INFORME N° 006 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0498/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, nómina de las plazas que se incluyeron en el Plan de Recuperación y Mantenimiento de Plazas Barriales.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

SOLICITUD DE INFORME N° 007 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0715/19.-

VISTO

La Ordenanza N° 15.541, que crea la figura del placero; y

CONSIDERANDO

Que, el placero tiene como misión principal guarda, mantenimiento y cuidado de plazoletas, plazas, parques y demás espacios verdes públicos que dependen del municipio;

Que, es necesaria la urgente implementación de la norma mencionada para revertir la situación de deterioro en la que se encuentran los espacios verdes de nuestra ciudad;

Que, es preciso contar con información detallada de las acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos para dar cumplimiento a las obligaciones operativas y que no requieren de reglamentación, enumeradas en el artículo 4° de la ordenanza mencionada;

Que, tras haber trascendido en medios periodísticos que el Departamento Ejecutivo Municipal tendría previsto privatizar el mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad y, en ejercicio de nuestras atribuciones, resulta oportuno el presente proyecto;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, informe documentadamente a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, en relación a la Ordenanza N° 15.541, lo siguiente:

- a) Proyección del número de placeros que deben ser designados;
- b) Detalle de los cursos de formación continua para placeros y aspirantes programados;
- c) Acciones llevadas a cabo para la implementación del registro de agentes municipales que opten por ser reasignados en la función de Placeros y aspirantes y para la elaboración del plan de incorporación, previsto en el artículo 4° de la Ordenanza N° 15.541.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"